



## UNIVERSIDAD DE CALDAS CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO No. 70**  
(Acta 36 del 11 de diciembre de 2023)

*“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2024”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 9 del Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General -, y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la misión de la Universidad de Caldas y con base en el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero-, se hace necesario aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal 2024, lo cual le corresponde al Consejo Superior de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, numeral 6, del Acuerdo Nro. 47 de 2017.

Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, establece:

*El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*

*El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.*

Que el artículo 32 del Acuerdo Nro. 01 de 1998 -Estatuto Financiero- establece que cuando lo ameriten las circunstancias, el Rector deberá proponer al Consejo Superior la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales a efectos de conservar el equilibrio presupuestal y evitar el déficit.

Que el mismo Acuerdo Nro. 01 de 1998 faculta en su artículo 34 al Rector para ordenar traslados de apropiaciones entre artículos de un mismo numeral, informando al Consejo Superior.

Que, considerando el Estado Financiero de la Universidad de Caldas, el Consejo Superior en el año 2019 aprobó el marco fiscal de mediano plazo, el cual fue un insumo para la elaboración del presupuesto para la vigencia 2024.



Que el Plan de Desarrollo Institucional establece como parte de sus metas, un compromiso institucional relacionado con la capacidad de financiar el gasto de funcionamiento en el presupuesto inicial, según como se indica en el siguiente cuadro, lo cual implica que para el 2024, como mínimo se debe garantizar una apropiación mínima del 94% del gasto de funcionamiento.

N o.	META	INDICADOR	LINEA BASE	MEDIA NO (2020- 2022)	MEDIA NO (2023- 2026)	MEDIA NO (2027- 2030)	ME TA 2023
52	Capacidad de financiación del gasto de funcionamiento $\geq 1$	Capacidad de financiación del gasto de funcionamiento: Apropiación inicial de gastos de funcionamiento / Requerido inicial de gastos de funcionamiento	Capacidad de financiación del gasto de funcionamiento 0,87	0,93	0,97	1	0,94

Que el Consejo Superior de la Universidad de Caldas en sesión del 1 de diciembre de 2023 analizó, discutió y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, así como las estrategias para superar el faltante presupuestal de dicha vigencia, las cuales están contenidas en el manual de presupuesto.

Que si bien se aprueba un presupuesto equilibrado en sus ingresos y gastos, se declara un faltante en funcionamiento e inversión para la vigencia 2024 que asciende a **\$23.535.073.841** el cual se atenderá a través de las estrategias presentadas por la administración y avaladas por el Consejo Superior, en cumplimiento del artículo 347 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 32 y 34 del Estatuto Financiero de la Universidad, el Rector propondrá la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales y traslados entre artículos de un mismo numeral, con el fin de atender el faltante presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior:

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1: APROBAR** el presupuesto de ingresos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$268.538.958.500)**, según el siguiente detalle:

	INGRESOS	VALOR 2024
<b>1</b>	<b>INGRESO</b>	<b>\$ 268.538.958.500</b>
<b>11</b>	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL</b>	<b>\$ 220.037.586.274</b>
<b>11001</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA</b>	<b>\$ 220.037.586.274</b>
<b>1100101</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 216.238.072.199</b>
<b>110010102</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 216.238.072.199</b>
11001010202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 10.824.395.602
11001010205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.221.598.981
11001010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 197.192.077.616
<b>1100102</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 3.799.514.075</b>
110010205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 2.500.000.000
110010209	RECUPERACIÓN DE CARTERA-PRÉSTAMOS	\$ 1.133.810.966
110010213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 165.703.109
<b>12</b>	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL</b>	<b>\$ 48.501.372.226</b>
12001	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 62.400.000
12002	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 16.205.389.597
12003	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 8.234.621.994
12004	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 291.134.144
12005	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 4.713.479.810
12006	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 3.737.393.123
12007	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	\$ 2.612.702.732

	<b>INGRESOS</b>	<b>VALOR 2024</b>
12008	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	\$ 3.019.717.231
12009	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	\$ 6.279.502.202
12010	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE INGENIERÍAS	\$ 3.345.031.393

**ARTÍCULO 2: APROBAR** con base en el artículo anterior, el presupuesto de gastos (funcionamiento, servicio de la deuda e inversión) de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 en la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$268.538.958.500)**, según el siguiente detalle:

	<b>GASTOS</b>	<b>VALOR 2024</b>
<b>2</b>	<b>GASTO</b>	<b>\$ 268.538.958.500</b>
<b>21</b>	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL</b>	<b>\$ 220.037.586.274</b>
<b>211</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 202.278.583.173</b>
21101	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 194.656.291.265
21105	VICERRECTORÍA DE SECCIONAL	\$ 500.000.000
21106	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 7.122.291.908
<b>212</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>\$ 2.473.463.871</b>
21201	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 2.473.463.871
<b>213</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 15.285.539.230</b>
21301	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 4.954.142.614
21302	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 1.972.504.894
21303	VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 1.403.883.000
21304	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 6.955.008.722
<b>22</b>	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA-FONDO ESPECIAL</b>	<b>\$ 48.501.372.226</b>
<b>223</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 48.501.372.226</b>
22301	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	\$ 62.400.000
22302	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS	\$ 16.205.389.597
22303	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA	\$ 8.234.621.994
22304	UNIDAD EJECUTORA-VICERRECTORÍA ACADÉMICA	\$ 291.134.144

	<b>GASTOS</b>	<b>VALOR 2024</b>
22305	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 4.713.479.810
22306	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 3.737.393.123
22307	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	\$ 2.612.702.732
22308	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	\$ 3.019.717.231
22309	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	\$ 6.279.502.202
22310	UNIDAD EJECUTORA-FACULTAD DE INGENIERÍAS	\$ 3.345.031.393

**PARAGRAFO 1:** Se aprueba capacidad de Ingreso para los fondos especiales por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$56.502.572.857)** y capacidad de gasto para los fondos especiales por valor de **(\$48.501.372.226)**, y para el nivel central por valor de: **(\$8.001.200.631)**

<b>CAPACIDAD DE GASTO</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>NIVEL CENTRAL</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>48.501.372.226</b>	<b>8.001.200.631</b>
<b>FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD</b>	<b>23.707.826.491</b>	<b>5.385.827.098</b>
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	4.713.479.810	1.178.369.953
FACULTAD DE AGROPECUARIA	3.737.393.123	500.676.256
FACULTAD DE SALUD	6.279.502.202	1.462.418.050
FACULTAD CIENCIAS EXACTAS	2.612.702.732	653.175.683
FACULTAD DE JURIDICAS	3.019.717.231	754.929.308
FACULTAD DE INGENIERIA	3.345.031.393	836.257.848
<b>FONDO ESPECIAL VICERRECTORIAS</b>	<b>24.793.545.735</b>	<b>2.615.373.533</b>
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	62.400.000	15.600.000
VICERRECTORIA ACADEMICA - EAD	291.134.144	-

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	16.205.389.597	1.812.868.034
VICERRECTORIA DE PROYECCION	8.234.621.994	786.905.499

**ARTÍCULO 3: LIQUIDACIÓN.** Se faculta al Rector para que mediante resolución liquide y defina el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y para que con base en el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero–, artículo 34, realice las modificaciones al presupuesto dentro de las apropiaciones a nivel de cuentas sin afectar los montos autorizados por este Acuerdo para cada tipo de gasto (Funcionamiento, Servicio a la deuda pública, así como dentro de un mismo proyecto de inversión, informando de estos traslados al Consejo Superior.

**ARTÍCULO 4: MANUAL DE PRESUPUESTO.** Se constituye en parte integral del presupuesto para la vigencia 2024 su respectivo manual, el cual reviste fuerza vinculante y de obligatorio cumplimiento para todos los centros de gastos y partes interesadas en él, toda vez que en dicho manual se contienen disposiciones y lineamientos del Consejo Superior para su ejecución

**ARTÍCULO 5:** En concordancia con el Acuerdo Nro. 01 de 1998 –Estatuto Financiero–, artículo 32, el Rector cuando lo considere necesario propondrá al Consejo Superior la reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales a efectos de conservar el equilibrio presupuestal y superar el faltante presupuestal.

**ARTÍCULO 6:** La administración a través de las estrategias que sean avaladas por el Consejo Superior, gestionara la superación del faltante presupuestal para la vigencia 2024 por valor de **\$23.535.073.834**, las cuales hacen parte constitutiva del manual de presupuesto. Esta gestión incluirá la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 17, 32 y 34 del Acuerdo Nro. 01 de 1998 del Consejo Superior –Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas–, del literal F), del artículo 30 y su parágrafo primero del Acuerdo Nro. 34 de 1997 del Consejo Superior y de la Resolución Nro. 788 de 2014 de la Rectoría de la Universidad de Caldas.

**PARÁGRAFO 1:** En concordancia con lo anterior, el Rector, cuando lo considere pertinente, propondrá al Consejo Superior la modificación del presupuesto aprobado para la vigencia, con el fin de conservar el equilibrio, asegurar la gestión del faltante presupuestal y evitar el déficit fiscal. La modificación del presupuesto aprobado incluye la facultad al Rector de: reducir, aplazar, trasladar, congelar las apropiaciones presupuestales aprobadas.

**PARÁGRAFO 2:** La ejecución de los recursos que se adicione al presupuesto institucional como consecuencia de la gestión del faltante presupuestal, deberán atender un criterio de priorización basado en el siguiente orden de preferencia del gasto: servicio a la deuda pública, servicios personales y servicios públicos en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas

**ARTICULO 8: SUSPENSIONES.** Desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024 se suspenden: Parágrafo del artículo 5 del Acuerdo Nro. 22 de 2012, parágrafo 1 del artículo 1 del

Acuerdo Nro. 26 de 2008 (modificado por el Acuerdo Nro. 39 de 2017), Las distribuciones de las partidas presupuestales establecidas en tales artículos, se realizarán en tal vigencia de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Universidad.

**ARTÍCULO 9: VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Manizales, el once (11) día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



**NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ**  
Presidente



**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
Secretario



UNIVERSIDAD DE CALDAS



MANUAL DE PRESUPUESTO

2024





## COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

### Resolución de Rectoría No. 0982 del 27 de junio de 2023

**Yamile Uribe Valencia** - jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

**Aura Liliana Gaviria Giraldo** - Profesional Especializado de Presupuesto

**Martha Helena Loaiza Naranjo** - Profesional Planificación Financiera

**Paula Andrea Chica Cortes** - Vicerrectora Administrativa

**Rubén Darío Moreno Martínez** – jefe Oficina Financiera

**Herman Andrés Toro Betancurth** - Profesional Especializado de Presupuesto

### DELEGADOS CONSEJO ACADÉMICO

#### Acuerdo 15 del 19 de julio de 2023

**María Helena Mejía Salazar** - *Decana de la Facultad de Ingenierías*

**Elvir Cristina Ruiz Jiménez** - *Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales*

**Diego Alonso Álzate Salazar** – *Representante directores de Departamento*

**Juan Carlos Jaramillo** – *Representante estudiantil*

### DELEGADOS CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo 28 del 2 de septiembre de 2022

**Henry Mesa** - *Representante del Consejo Académico*

**German Camilo Díaz Fajardo** - *Representante de los profesores*

**Paula Pantoja** – *delegada del Presidente de la República*



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL .....</b>	<b>12</b>
<b>NORMATIVA APLICABLE EN LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL.....</b>	<b>13</b>
<b>NORMATIVA RELACIONADA CON LA ADOPCIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL .....</b>	<b>14</b>
<b>2. PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.....</b>	<b>16</b>
<b>3. CONSIDERACIONES Y ESTIMACIONES.....</b>	<b>18</b>
<b>OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y METAS .....</b>	<b>18</b>
<b>CRITERIOS APLICADOS EN LAS ESTIMACIONES .....</b>	<b>21</b>
<b>4. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023 .....</b>	<b>22</b>
<b>4.1 CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS.....</b>	<b>22</b>
<b>4.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS .....</b>	<b>23</b>
<b>4.3 (1) INGRESO .....</b>	<b>23</b>
4.3.1 (11) ESTRUCTURA FINANCIERA DEL NIVEL CENTRAL Y PROYECCIONES .....	23
4.3.2 (12) ESTRUCTURA FINANCIERA FONDOS ESPECIALES .....	8
4.3.2.1 (00) FONDOS ESPECIALES DE NIVEL CENTRAL .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.3.2.1.1 (12001) VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA .....	9
4.3.2.1.2 (12002) VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
4.3.2.1.3 (12003) VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
4.3.2.1.4 (12004) VICERRECTORÍA ACADÉMICA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>5. PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2023 .....</b>	<b>10</b>
<b>5.1 (2) GASTO .....</b>	<b>12</b>
<b>5.2 (21) ESTRUCTURA FINANCIERA DE NIVEL CENTRAL.....</b>	<b>14</b>
5.2.1 (21201) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS, INVERSIÓN Y DEPENDENCIAS CON FUNCIONES MISIONALES .....	14



5.2.2	(21202) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	22
5.2.3	(21203) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	23
5.2.4	(21204) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS ...	24
5.2.5	(21105) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE SECCIONAL.....	26
<b>5.3</b>	<b>(22) ESTRUCTURA FINANCIERA EGRESOS FONDOS ESPECIALES .....</b>	<b>27</b>
5.3.1	CONSIDERACIONES GENERALES.....	27
5.3.2	(22201) VICERRECTORÍA ACADÉMICA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.3	(22202) VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS¡	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.4	(22203) VICERRECTORÍA PROYECCIÓN UNIVERSITARIA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.5	(22204) VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.6	(22205) FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.7	(22206) FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.8	(22207) FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.9	(22208) FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.10	(22209) FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.11	(22210) FACULTAD DE INGENIERÍAS .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>4.</b>	<b><u>ESTRATEGIAS PARA CUBRIR EL FALTANTE PRESUPUESTAL.....</u></b>	<b>27</b>

## INTRODUCCIÓN



El Acuerdo N° 01 de 1998 –Estatuto Financiero- establece que el Presupuesto de Ingresos y Gastos es el instrumento que permite el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de la Universidad de Caldas, en cada vigencia fiscal.

Un valioso instrumento para realizar de manera óptima este proceso es el manual de presupuesto, que cada año ha venido en proceso de perfeccionamiento, de modo que sirva como interpretación de la proyección presupuestal y brinde la claridad conceptual y la perspectiva histórica del comportamiento de los rubros que conforman el presupuesto de cada vigencia.

El presente manual comprende seis (6) grandes apartados:

1. Proceso de programación presupuestal
2. Criterios y lineamientos
3. Cumplimiento normativo
4. Presupuesto de ingresos: ingresos corrientes y recursos de capital
5. Presupuesto gastos: funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.
6. Estrategias para cubrir el faltante presupuestal 2024

Está diseñado de forma tal que, partiendo de los aspectos legales y normativos que rigen la elaboración del presupuesto, sea posible direccionar la comprensión del desarrollo de los apartados, así como la información y los resultados mostrados en estos.

Con base en los requerimientos y aportes de cada una de las unidades ejecutoras académico– administrativas se realizan análisis particulares y generales que permiten establecer una apropiación inicial fundamentada en la estimación y/o disponibilidad de recursos, por lo cual en este documento se presenta un escenario modelado y analizado por el Comité Técnico para la elaboración del Presupuesto Institucional 2024, el Consejo Académico y el Consejo Superior.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL



**Asesoría**  
Cronograma y equipo asesor

**Lineamientos**  
Criterios para la proyección de ingresos y gastos

**Procedimiento**  
Etapas y programación de las mismas



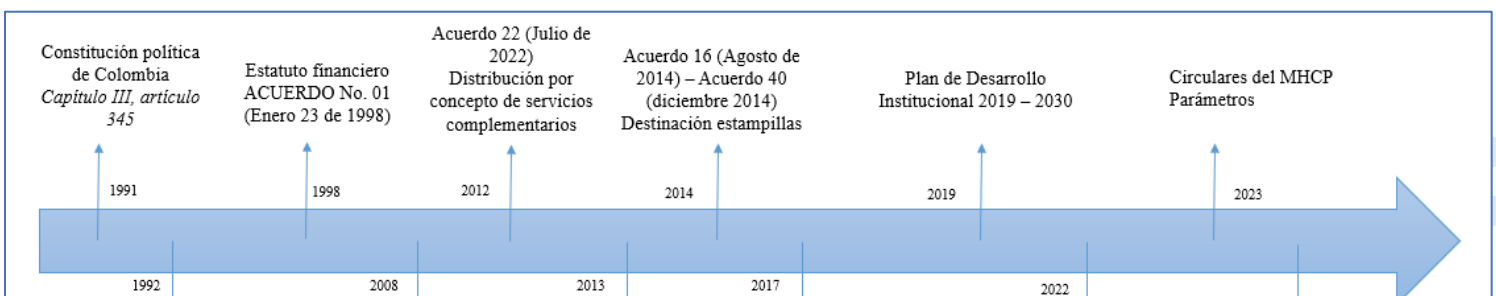
**Normatividad**  
Disposiciones legales internas y externas que regulan la construcción y aprobación del presupuesto Institucional

**Principios**  
Principios que rigen el presupuesto y deben considerarse en su proyección y ejecución

**Conceptos**  
Estructura del Presupuesto

Para la proyección presupuestal del 2024 se tuvo en cuenta la normatividad vigente tanto interna como externa. Así mismo se trabajó conforme a los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, descentralización y equilibrio que rigen la proyección y ejecución del presupuesto de la Universidad de Caldas, al igual que los conceptos de la estructura del presupuesto y el procedimiento descrito en el SIG, que inicia con la definición y comunicación de objetivos y metas para la elaboración del presupuesto institucional, pasando por la solicitud de información a las unidades ejecutoras, el análisis de cifras, la consolidación y presentación ante el Consejo Académico y Consejo Superior, la aprobación del presupuesto institucional mediante Acuerdo del Consejo Superior y, finalmente, con la aprobación de los presupuestos de las unidades ejecutoras mediante Resolución firmada por el respectivo Ordenador del Gasto. Para este presupuesto institucional además se tuvieron en cuenta los lineamientos promulgados desde el Plan de Desarrollo Institucional, así como las instrucciones de la Rectoría y de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Finalmente, se constituyó el comité técnico y se elaboró y cumplió el cronograma dispuesto para este fin.

### NORMATIVA APLICABLE EN LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL



## NORMATIVA RELACIONADA CON LA ADOPCIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Resolución 0040/20 - CGR	Resolución 0045/20- CGR	Resolución 0046/21	Resolución 0051/21
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adopción CICIP</li> <li>Ámbito de Aplicación</li> <li>Divulgación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CICP parte integral de la resolución. <b>Modificaciones por resolución.</b></li> <li>Aplicación Programación y Ejecución 2021. Si no se ha logrado debe homologar su información con CICIP</li> <li>Aplicación y Divulgación.</li> </ul>	Actualización CICIP versión 2.0	Actualización CICIP versión 4.0  Actualización CICIP versión 5.0 Res. 0054 25/08/22
<a href="https://www.contraloria.gov.co">https://www.contraloria.gov.co</a>	REG-ORG-0045-2020 – Contraloria.gov.co	REG-ORG-0046-2021.gov.co	REG-ORG-0051-2021.gov.co

El presupuesto de la vigencia 2024 deberá planificarse, aprobarse y ejecutarse conforme a las prescripciones contenidas en la siguiente normatividad, no sin antes evaluar la viabilidad de su aplicación de conformidad con las fuentes de recursos disponibles que finalmente sean distribuidas a la institución por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Acuerdo 01/1998 Estatuto financiero de la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 4/2012 por el cual se crea el fondo para la construcción de la biblioteca para la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 09/2017 estatuto de contratación de la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 16/2014 por el cual se constituye un fondo de apoyo para la formación por ciclos propedéuticos en los programas técnicos, profesionales y tecnológicos de la Universidad de Caldas para los colegios públicos del municipio de Manizales.
- Acuerdo 17/2015 por el cual se deroga el acuerdo 14 de 2013, se crea el fondo de apoyo a los programas técnicos, tecnológicos, profesionales y de posgrado de la Universidad de Caldas para el fomento de la ampliación de cobertura adscritos a la vice académica
- Acuerdo 022/2012 por el cual se establece el régimen de matrículas para los estudiantes regulares de pregrado en la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 039/2017 por el cual se modifican los acuerdos 26 de 2008 y 24 de 2013.
- Acuerdo 40/2014 por el cual se modifican los acuerdos 15 de 2010, 14 de 2013 y 24 de 2013.
- Acuerdo 047/2017 estatuto general de la Universidad de Caldas
- Acuerdo 53/2014 por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el municipio de la Dorada – Caldas. Capítulo XVIII Estampilla pro- educación superior – Universidad de Caldas.
- Acuerdo 0096/2018 por medio del cual se modifica el acuerdo 798 del 11 de diciembre de 2012
- Resolución 076/2007 Descentralización del gasto.



- Resolución 193/2012 mediante la cual se adoptan las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto.
- Ordenanza 816/2017 por el cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 4 ley 1697/2013
- Ley 30/1992 en lo referido al régimen financiero de las instituciones de educación superior del país.

Si bien las normas se tuvieron en cuenta para la elaboración del presupuesto en la medida que se simularon diferentes escenarios de distribución del ingreso, se decidió con el comité técnico y equipo directivo, presentar el anteproyecto con una suspensión temporal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023 de las siguientes normas: Parágrafo del artículo 5 del Acuerdo Nro. 22 de 2012, parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Nro. 26 de 2008 (modificado por el Acuerdo Nro. 39 de 2017), Las distribuciones de las partidas presupuestales establecidas en tales artículos, se realizarán en tal vigencia de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Universidad

La medida mencionada con anterioridad sobre la suspensión temporal de algunas normas se lleva a cabo, dado que para inversión, se cuenta con varias fuentes de ingreso derivadas de recursos externos como es el caso de inversión art 86, Plan de Fomento a la Calidad y recursos provenientes de las estampillas, no obstante para funcionamiento, no se cuenta con recursos adicionales a las transferencias de la nación que permitan solventar el faltante presupuestal, por lo tanto, se hace necesario que los ingresos por gestión propia que no tienen una destinación específica en normas externas de obligatorio cumplimiento, puedan destinarse a funcionamiento como es el caso de recursos generados por transferencias y derechos académicos (matrículas, inscripciones).

Teniendo en cuenta que con las fuentes de ingresos para inversión provenientes de recursos externos, se logra un importante grado de cubrimiento de las necesidades de los proyectos estratégicos y queda pendiente apropiar recursos del Plan de Fomento a la Calidad, se define entonces que los ingresos por matrículas y transferencias que son recursos propios, se destinarán a financiar el faltante de funcionamiento, el cual se genera como consecuencia de la brecha histórica que se tiene entre los recursos asignados por el Gobierno Nacional y las necesidades de las universidades públicas en particular de la Universidad de Caldas, donde el crecimiento en gastos de personal, supera el 14% según proyección 2024 y los ingresos nación se calculan con un incremento del 9,2%.

Es así como una de las estrategias para solventar el faltante presupuestal aplicadas desde el presupuesto, es dar una destinación a funcionamiento de los ingresos propios recibidos por matrícula y transferencias. Esta acción permite al mismo tiempo que cualquier incremento en los ingresos por matrículas y por programas y proyectos especiales que se logre durante la vigencia 2024, contribuya a financiar el faltante presupuestal como una estrategia para su solución en los primeros meses del año y

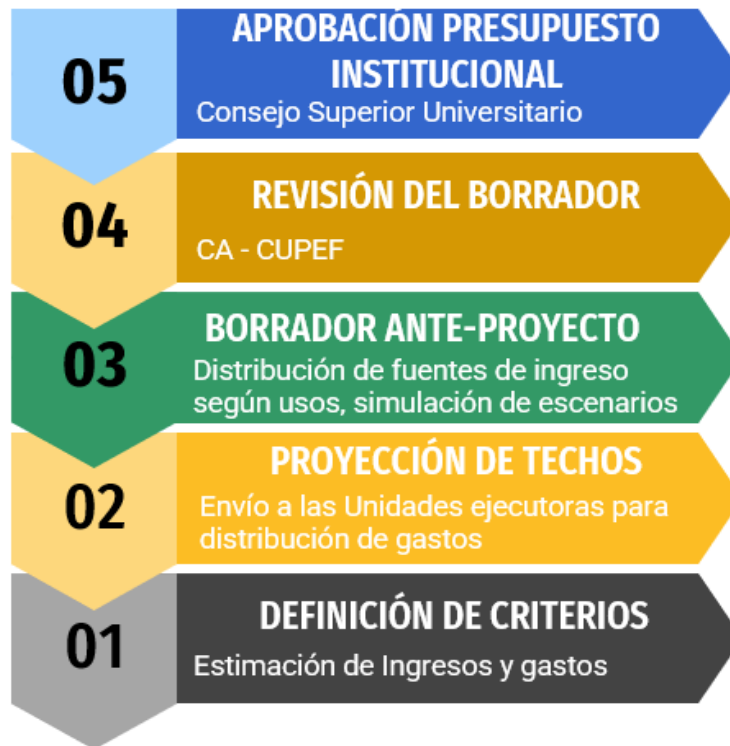


de esta manera lograr con posterioridad a ello una mayor capacidad de inversión como sucedió en la vigencia 2023. Esta medida también representa un reto importante para que se incremente la dinámica de generación de ingresos por programas y proyectos especiales de los fondos tanto del nivel central como de facultad.

Se recomienda evaluar la posibilidad de llevar a cabo un levantamiento definitivo de algunas de estas normas, de manera que se cuente con una mayor flexibilidad para la gestión presupuestal, principalmente de los recursos recibidos por gestión propia, los cuales deberán estar destinados en un alto porcentaje a financiar la brecha presupuestal en tanto se logra la modificación al Art 86 de la ley 30 y un incremento de recursos a la base presupuestal.

## 2. PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El procedimiento para la programación, elaboración y aprobación del presupuesto institucional y presupuestos de fondos especiales (P-PL-690) contemplado en el Sistema Integrado de Gestión, que cuenta con fuerza vinculante y es de obligatorio cumplimiento, establece la siguiente ruta para programar, elaborar y aprobar el presupuesto institucional y presupuestos de fondos especiales, en cumplimiento de la normatividad interna y externa y aplicándose los principios presupuestales que garanticen la sostenibilidad financiera de la institución:



Así mismo, es importante considerar las siguientes políticas y condiciones de operación:



- El Rector define y comunica a las unidades ejecutoras, los objetivos y metas para la elaboración del presupuesto institucional, con base en los lineamientos y políticas establecidas en el Acuerdo 01 de 1998 –Estatuto Financiero de la Universidad de Caldas–.
- Los centros de gasto, de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistema, realizan su programación presupuestal basados en techos presupuestales para la asignación de recursos, así como metas, históricos y necesidades.
- La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas realiza la programación para la elaboración del presupuesto institucional, envía las solicitudes de información correspondientes, lidera el proceso de proyección, revisión y ajuste del anteproyecto de presupuesto hasta la aprobación final por parte del Consejo Superior Universitario.
- El presupuesto institucional se elabora con el apoyo de los miembros del CUPEF, cuyo fin primordial es avalar el anteproyecto de presupuesto a presentar ante el Consejo Superior.
- El proyecto de presupuesto incluye el plan operativo anual de inversiones, que a su vez incorpora los proyectos de inversión estratégicos clasificados por docencia, investigación y proyección, a partir de las estimaciones realizadas en el Plan Plurianual de Inversiones incluido en el Plan de Desarrollo.
- El proyecto de presupuesto inicial se presenta al Rector quién realiza la revisión, análisis y recomendaciones que estime pertinentes y posteriormente se presenta al Consejo Académico. Si bien esta instancia no tiene una función normativa en el procedimiento de la proyección presupuestal, se ha estimado pertinente su revisión previa con fines de recomendación de aprobación ante el Consejo Superior.
- El Consejo Académico revisa el proyecto de presupuesto y recomienda al Consejo Superior las modificaciones o mejoras que considere pertinentes. El Consejo Superior revisa el proyecto y el manual de presupuesto, plantea las observaciones o modificaciones del caso y, por último, da la aprobación final al presupuesto institucional, mediante Acuerdo. En caso de no obtener la aprobación final del proyecto de presupuesto por parte del Consejo Superior, el Rector adoptará el presupuesto mediante Resolución.
- El presupuesto institucional se da a conocer a la comunidad en general al inicio de cada vigencia, mediante la publicación del acuerdo de aprobación, la resolución de liquidación y el manual de presupuesto, en la página *web* de la Universidad.
- Una vez aprobado el presupuesto institucional, implícitamente se aprueban los presupuestos de los fondos especiales, los cuales quedan en firme mediante resolución firmada por el respectivo ordenador del gasto, en la que se realiza la liquidación del presupuesto de cada unidad ejecutora, sin exceder el límite global de ingresos y gastos, aprobado. Dicha resolución deberá llevar el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y ser entregada en la Oficina Financiera para el respectivo cargue en el sistema financiero de la Universidad.
- Si en el transcurso de la vigencia, las unidades ejecutoras requieren hacer modificaciones al presupuesto del fondo especial, deberán hacerlas mediante resolución de modificación firmada por el respectivo ordenador del gasto y con el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Cuando dichas modificaciones impliquen variación en el límite del presupuesto aprobado, deberán tramitarse ante el Consejo Superior para la revisión y aprobación respectivas.”



### 3. CONSIDERACIONES Y ESTIMACIONES

#### OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y METAS

El presupuesto para la vigencia 2024 se realizó como un ejercicio de construcción participativa y concertada, involucrando cada una de las dependencias ejecutoras de ingresos y gastos quienes contaron con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y el Comité de Elaboración de Presupuesto; por tal razón, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Financiero y dispuesto en el procedimiento del Sistema Integrado de Gestión, se envió el 27 de junio de 2023 la siguiente comunicación estableciendo los objetivos y metas que debían contemplar cada una de las unidades ejecutoras académico–administrativas a la hora de realizar su programación presupuestal:

#### **Objetivos y metas (artículo 15 acuerdo 01/1998 – Estatuto financiero) para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2023.**

La Universidad de Caldas en su proceso de planeación y desarrollo institucional y siguiendo los lineamientos del Estatuto Financiero y lo definido en el Sistema integrado de gestión – SIG, deberá basar la programación presupuestal en el Plan de Desarrollo, los planes de acción y las políticas institucionales.

Así las cosas, el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 12 del 15 de abril de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, “Por la Universidad que queremos construir” el cual podrá consultarse en el siguiente link: <http://sig.ucaldas.edu.co/admiarchigestion/F-12963.PDF>, en el cual se establecen los objetivos y metas que en articulación con el Plan de Acción, deberán tenerse en cuenta para la elaboración del presupuesto 2024.

La programación presupuestal para la vigencia 2024 continuará bajo la nueva estructura del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP en la programación y ejecución del presupuesto, que se adoptó en cumplimiento de las Resoluciones 040 y 045 de 2020 de la Contraloría General de la Republica.

De igual manera es importante considerar los siguientes elementos con el fin de asegurar la racionalidad, transparencia, equidad, efectividad, eficacia y calidad en la gestión académica, administrativa y financiera de sus recursos manteniendo el ejercicio de su autonomía derivado de la constitución política:

- Racionalización del gasto con énfasis en la austeridad.
- Eficiencia y eficacia de la administración y finanzas.
- Centralización del ingreso.
- Descentralización del gasto.
- Ejecución del presupuesto ajustado a la programación.
- Incorporación de recursos debidamente certificados.
- Autocontrol en la ejecución de los recursos.
- Conservar la destinación específica de recursos como lo indique la norma.



El proceso de programación presupuestal deberá considerar los siguientes aspectos:

- Que la ejecución de los recursos de inversión deberá ser a través de proyectos, los cuales deberán estar inscritos en la unidad de planeación de acuerdo con el procedimiento y formato establecido en el SIG.
- Que los proyectos de inversión deberán estar ajustados a los diferentes instrumentos de planificación.
- Que se hace necesarios gestionar recursos externos mediante el esquema de cooperación y/o cofinanciación por lo cual se recomienda aunar esfuerzos con diferentes entidades que permitan el cumplimiento de los compromisos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de planificación.
- Que solo se deberán dejar reservas presupuestales las estrictamente necesarias, acorde al artículo 18 del Estatuto Financiero y en funcionamiento las estrictamente necesarias para la normal operación de la Universidad.
- Que, considerando el Estado Financiero de la Universidad de Caldas, el Consejo Superior en el año 2019 aprobó el marco fiscal de mediano plazo y el cual fue actualizado en junio de 2022, para la proyección de gastos se definirá los límites globales de gastos como insumo para la proyección de cada una de las unidades ejecutoras, sin incluir los fondos especiales que de acuerdo con la proyección de ingresos establecerán sus ejecuciones. Por lo tanto, una vez definido los límites globales, se enviará a cada centro como parte de los criterios de planificación presupuestal.
- Que se hace necesario realizar un análisis al Plan de desarrollo y a los planes de acción de los centros de gastos, de manera que el presupuesto de la vigencia 2024 permita optimizar la asignación de recursos no solo a los proyectos ya existentes sino también de los que se pudieran generar, para dar cumplimiento a los indicadores establecidos previamente.
- La proyección de ingresos y gastos se realizará basado en el escenario propuesto por el Marco Fiscal de mediano plazo:

### Supuestos Macroeconómicos

- Inflación de periodo, IPC: 9,22%
- Ingresos propios creciendo al 10% según marco fiscal
- Gastos creciendo al 6% según marco fiscal
- Gastos de personal: IPC 2023 + 1,6% - se deberá tener en cuenta las condiciones particulares de las diferentes nóminas de docentes y administrativos (homologaciones asistenciales), como estimación de incremento para la vigencia 2024

### Los criterios generales que deben ser considerados en la programación con relación a los ingresos son:

1. La Oficina Financiera y la Vicerrectoría Administrativa realizarán las estimaciones de los ingresos provenientes por Recursos Nación, según los lineamientos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definan para el efecto y los supuestos macroeconómicos definidos en el Capítulo II del presente documento.
2. Cada unidad ejecutora deberá realizar la estimación de ingresos de los programas y proyectos especiales (Recursos Propios), sólo de aquellos proyectos que se encuentran actualmente en



ejecución y continúan su ejecución en la siguiente vigencia, así como los programas y proyectos de los cuales se tenga certeza de ejecución en la vigencia 2023.

3. Los saldos no ejecutados del cierre de la vigencia 2023 serán provistos como fuentes de financiación del presupuesto 2024, sin incluir en la programación presupuestal recursos del balance para la estimación de gastos.
4. Para el registro y envío de información sobre los ingresos de los programas y proyectos especiales, se deberá usar el formato destinado para tal fin por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

**Los criterios generales que deben ser considerados en la programación con relación a los gastos son:**

1. Los techos presupuestales definidos en el Comité técnico deberán estar sujetos a la siguiente priorización:
  - a. Servicios personales.
  - b. Servicio a la deuda.
  - c. Servicios públicos e impuestos
  - d. Concurrencia pensional.
  - e. Vigencias futuras aprobadas.
  - f. Otras necesidades de funcionamiento de la Institución
  - g. Otras necesidades de inversión de la institución enmarcadas en el Plan de Desarrollo Institucional

Nota: En aplicación de lo definido en el Estatuto Financiero. Acuerdo 01 de 2008.

2. Las unidades ejecutoras deberán realizar la estimación de los gastos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la ejecución de programas y proyectos especiales vigentes mediante contratos o convenios, bajo el estricto cumplimiento de las transferencias al nivel central resultantes de los ingresos gestionados.
3. Los gastos deberán proyectarse en aplicación de las disposiciones legales de austeridad que establece el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 en lo que corresponda a la institución. Para la aplicación de este punto, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y la Vicerrectoría Administrativa darán lineamientos específicos para las unidades que ejecuten los rubros definidos en la mencionada ley.
4. Servicios personales: El cálculo de las nóminas de docentes deberá realizarse a partir de un estricto análisis de las necesidades del servicio por parte de la Oficina de Gestión Humana y se deberá estimar a partir de la ejecución proyectada de finalización de 2023. El incremento anual se aplicará conforme al capítulo de supuestos macroeconómicos. Las nóminas del personal administrativo deberán incluir la planta administrativa permanente y su reclasificación, personal supernumerario y planta temporal actualizada a la vigencia 2024. No se incluyen los contratos de prestación de servicios.



5. Adquisición de bienes y servicios: La proyección de estos gastos se efectuará a partir de los programas y proyectos especiales con contratos o convenios vigentes o que se tenga plena certeza que se ejecutarán en la vigencia 2024.
6. Gastos de comercialización y producción: Se deben proyectar teniendo en cuenta la inflación esperada para 2023, y en consistencia con la programación de ingresos que la soporta.

En el ejercicio de programación del presupuesto 2024, del componente de inversión deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1. Prioridad al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2024.
2. Metas definidas en el Plan de Acción Institucional 2023-2026, las cuales deberán ser construidas considerando disponibilidad presupuestal de recursos de inversión para las mencionadas vigencias del presupuesto Nación y nuevas fuentes definidas.
3. Vigencias futuras que estén amparando compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes.
4. Los proyectos de inversión deberán cargarse a los aplicativos que desde el Departamento Nacional de Planeación definan para tal fin.

## CRITERIOS APLICADOS EN LAS ESTIMACIONES

Durante las sesiones de trabajo del Comité Técnico para la elaboración del presupuesto, se plantearon diferentes escenarios para realizar las proyecciones de ingresos y gastos, planteando como criterio fundamental para las estimaciones, un incremento del IPC en concordancia con las proyecciones realizadas por el Ministerio de Educación durante la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir de la situación económica del país y del mundo. Por lo que con la permanente asesoría del Ministerio de Educación se estima un IPC proyectado del 9,2%. Si bien, a la fecha de elaboración de este manual de presupuesto la cifra de IPC declarada por el DANE es superior, el Ministerio de Educación Nacional estimó como proyección para 2024 esta cifra, la cual podría cambiar antes de finalizar la vigencia 2023 e implica el ajuste del Presupuesto Institucional.

- **Escenario Ingresos:**

**Ingresos Nación:** estimaciones recursos provenientes del Gobierno Nacional realizadas por la Oficina Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas a partir de las proyecciones del Ministerio de Educación para el PGN y el comportamiento histórico de las asignaciones.

**Ingresos académicos:** Proyección realizada a partir de datos concretos de matrículas 2023 e históricos de inscripciones, graduaciones y habilitaciones.

**Fondos especiales Facultades:** Estimaciones propias. Orientación al cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo y estimación de IPC.

**Fondos especiales Nivel Central:** Estimaciones propias. Orientación al cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo y estimación de IPC.

- **Escenario Gastos:**



**Gastos de nómina:** Proyección basada en nóminas ejecutadas en la vigencia 2023 teniendo en cuenta puntos salariales, concurso docente y necesidades adicionales.

**Techos presupuestales:** Para el presupuesto de la vigencia 2024 se le asignan techos presupuestales a las Unidades Ejecutoras teniendo en cuenta los ingresos proyectados.

**Fondos especiales:** Se distribuyen los recursos del ingreso estimado por las Unidades Ejecutoras en los gastos requeridos.

Una vez enviados los objetivos y metas de la programación presupuestal para la vigencia 2024, definidos los criterios para llevar a cabo las estimaciones y recibida la información de las unidades ejecutoras, se proyecta el borrador del ante proyecto de presupuesto con las siguientes consideraciones:

- Análisis de supuestos macroeconómicos: Información sobre IPC proyectado: Ministerio de Educación 9,2%.
- Ingresos provenientes de Recursos Nación: Proyecto de PGN radicado ante el Congreso de la República.
- Se proyecta:
- PFC. Con un valor estimado dado que no se conoce el monto correspondiente para la Universidad.
- Art 87 según información suministrada por el MEN.
- Incorporación al presupuesto de fuentes certificadas o bajo proyección de ingresos.
- Análisis de la realidad institucional para realizar proyección de los fondos especiales de facultad y el nivel central.
- No Se proyectan puntos adicionales.
- Es probable que se realicen ajustes a las variables macroeconómicas de acuerdo con el desempeño de la economía.

Continuando con la ruta presupuestal, el escenario definido para el anteproyecto de presupuesto fue socializado el 3 de noviembre de 2023 a los delegados del Consejo Académico y al Consejo Académico en pleno. El anteproyecto de presupuesto institucional se radicó ante el Consejo Superior el día 15 de noviembre de 2023 de acuerdo con el Estatuto Financiero de la Universidad.

## 4. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024

### 4.1 CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

- Análisis de supuestos macroeconómicos: Información sobre IPC proyectado: Ministerio de Educación 9,2%.
- Ingresos provenientes de Recursos Nación: Proyecto de PGN radicado ante el Congreso de la República.
- Se proyecta:
  - ✓ PFC. Con un valor estimado dado que no se conoce el monto correspondiente para la Universidad.
  - ✓ Art 87 según información suministrada por el MEN.
- Incorporación al presupuesto de fuentes certificadas o bajo proyección de ingresos.



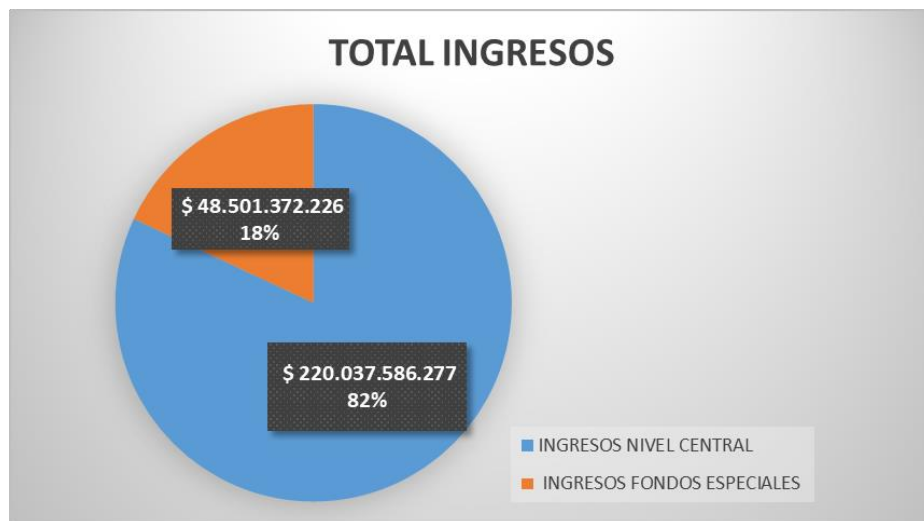
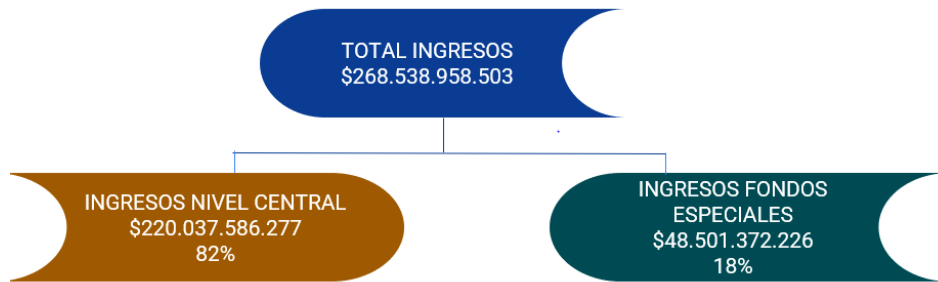
- Análisis de la realidad institucional para realizar proyección de los fondos especiales de facultad y el nivel central.
- No Se proyectan puntos adicionales.

Es probable que se realicen ajustes a las variables macroeconómicas de acuerdo con el desempeño de la economía

## 4.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

### 4.2 (1) INGRESO

El ingreso para la Universidad de Caldas está compuesto por una estructura de Nivel Central y una estructura de Fondos Especiales; como se evidencia en el siguiente cuadro el 82% del ingreso corresponde al Nivel Central y el 18% a los Fondos Especiales.

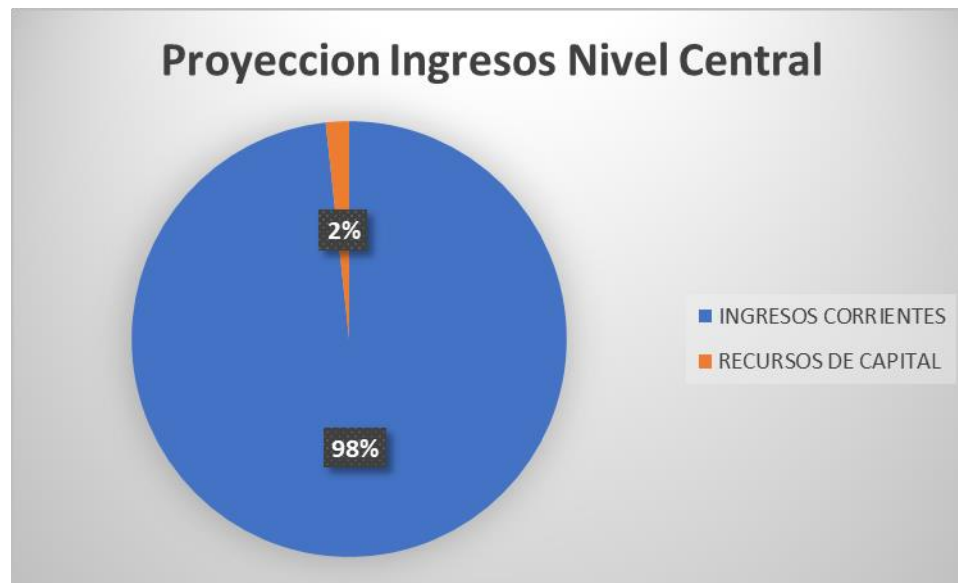


#### 4.2.1 (11) ESTRUCTURA FINANCIERA DEL NIVEL CENTRAL Y PROYECCIONES



INGRESOS CORRIENTES		PROYECCION 2024	%
1	INGRESO	\$ 268.538.958.503	
<b>11</b>	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA - NIVEL CENTRAL</b>	<b>\$ 220.037.586.277</b>	<b>100%</b>
1100401	INGRESOS CORRIENTES	\$ 216.238.072.202	98%
1100402	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.799.514.075	2%

Como se observa en el cuadro anterior, la estructura del Nivel Central se compone de los ingresos corrientes y los ingresos de capital con un mayor peso porcentual en los ingresos corrientes, los cuales corresponden a un 98% del total del ingreso.



#### 4.2.1.1 (1100401) PROYECCIÓN INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS CORRIENTES		PROYECCION 2024	%
1	INGRESO	\$ 268.538.958.503	
11	ESTRUCTURA FINANCIERA - NIVEL CENTRAL	\$ 220.037.586.277	
<b>1100401</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 216.238.072.202</b>	<b>100%</b>
110040102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 216.238.072.202	100%
11004010202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 10.824.395.605	5%
11004010205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.221.598.981	4%
11004010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 197.192.077.616	91%

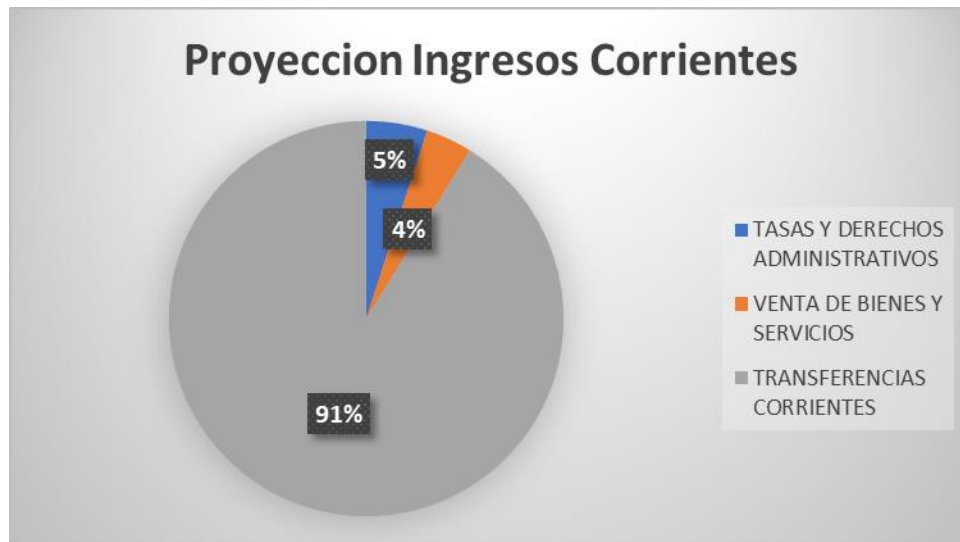
Dentro de los ingresos corrientes se encuentran los ingresos no tributarios, dentro de los cuales se tiene en primer lugar las tasas y derechos administrativos que son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero, que para el caso de la Universidad representan el 5% del ingreso corriente. En este grupo de ingresos se encuentran entre otros, los ingresos académicos por



inscripciones, matrículas, derechos complementarios, derechos de grado y habilitaciones, adicional a otros conceptos como certificaciones.

Igualmente los ingresos no tributarios contienen los ingresos por venta de bienes y servicios que corresponden a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza la institución en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas sean o se deriven de actividades misionales, para la Universidad de Caldas estos ingresos aportan el 4% a los ingresos corrientes y constituyen los ingresos por transferencias de los programas y proyectos especiales.

Y por último, dentro de los ingresos no tributarios, se encuentran las transferencias corrientes que son ingresos por transacciones monetarias que realizan otras unidades de gobierno a la Universidad sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa y que en la Universidad de Caldas representan el 91% del total del ingreso corriente. De este ingreso hacen parte las transferencias de la nación y de los entes territoriales por concepto de estampilla.



#### 4.2.1.1.1 (11004010 202) TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Las tasas y derechos administrativos se componen de:

- Certificaciones y constancias.
- Derechos pecuniarios de educación
- Derechos complementarios educación superior

A continuación, se presenta la proyección 2024 para el concepto de tasas y derechos administrativos:



NOMBRE RUBRO	VALOR PROYECTADO 2024
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 10.815.932.932
DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 9.234.337.152
<b>NIVEL PREGRADO</b>	<b>\$ 8.737.081.762</b>
INSCRIPCIONES	\$ 966.019.560
DERECHOS DE GRADO	\$ 338.800.440
MATRÍCULAS	\$ 7.078.675.484
CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS	\$ 353.586.278
<b>NIVEL POS GRADO</b>	<b>\$ 497.255.390</b>
INSCRIPCIONES	\$ 247.665.846
DERECHOS DE GRADO	\$ 249.589.544
DERECHOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 1.581.595.780
<b>NIVEL PREGRADO</b>	<b>\$ 1.581.595.780</b>
NIVEL PREGRADO	\$ 1.581.595.780

Las estimaciones se realizaron de la siguiente manera:

- **Derechos de Inscripción:**
  - ✓ Número de inscritos 2023 1 y 2 de pregrado regular \* Costo de inscripción según acuerdo indexado al 9,2%.
  - ✓ Número de inscritos de programas especiales 2023 1 y 2 \* costo de inscripción diferenciada por nivel de formación indexada al 9,2.
- **Derechos de Matrícula:** Base de datos de las liquidaciones 2023, generando el valor de matrícula neta por cada nivel de formación diferenciado entre regulares y especiales.
- **Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios:** Ejecución 2022 indexado al 9.2%.
- **Derechos de Grado:** BD - 2022 por nivel de formación. Se multiplica por el valor diferenciado de derechos de grado según tipo de programa y nivel de formación indexado al 9,2%.
- **Derechos de expedición de certificados y constancias:** Proyección Registro Académico ejecución 2022 indexado al 9.2%.
- **Servicios complementarios:** BD - liquidaciones 2023.

#### 4.2.1.1.2 (11004010 205) VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Para el concepto de ingreso por venta de bienes y servicios, las estimaciones fueron realizadas por cada fondo especial, con relación a los costos para la ejecución de programas y proyectos especiales. Se incluyen proyectos en ejecución o en proceso de adjudicación, así como proyección de apertura de nuevas cohortes de programas especiales, calculando el porcentaje de transferencia que según el Acuerdo 26 de 2008 le corresponde al nivel central.



El siguiente cuadro presenta los ingresos por transferencias al Nivel Central generadas por la venta de bienes y servicios según proyección realizada por cada fondo especial para el año 2024 conforme al Acuerdo 26 de 2008, considerando aquellos proyectos exonerados de transferencias. De igual forma se observa las transferencias proyectadas desde el año 2022 y el peso porcentual de cada Fondo Especial en las transferencias del 2024, siendo la Facultad de Agropecuarias la que impacta de mejor manera este ingreso seguida de la Facultad de Ingenierías y la Vicerrectoría de Investigaciones y posgrados. En general, se proyecta un crecimiento en las transferencias entre el 2023 y el 2024 del 13%.

AÑO	2022	2023	2024		
CENTRO DE GASTO	PROYECTADA 2022	VALOR TRANSFERENCIA PROYECTADA 2023	VALOR TRANSFERENCIA PROYECTADA 2024	PESO % 2024	% 2024 vs 2023
<b>FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD</b>	<b>\$ 4.424.731.809</b>	<b>\$ 4.581.298.875</b>	<b>\$ 5.385.827.098</b>	<b>67%</b>	<b>18%</b>
FACULTAD DE ARTES	\$ 1.042.694.008	\$ 1.039.235.985	\$ 1.178.369.953	15%	13%
FACULTAD DE AGROPECUARIAS	\$ 350.881.272	\$ 264.302.400	\$ 500.676.256	6%	89%
FACULTAD DE SALUD	\$ 853.745.979	\$ 1.218.500.802	\$ 1.462.418.050	18%	20%
FACULTAD DE EXACTAS	\$ 781.425.922	\$ 738.121.367	\$ 653.175.683	8%	-12%
FACULTAD DE JURIDICAS	\$ 789.337.099	\$ 841.353.494	\$ 754.929.308	9%	-10%
FACULTAD DE INGENIERIAS	\$ 606.647.530	\$ 479.784.828	\$ 836.257.848	10%	74%
<b>FONDOS ESPECIALES DE VICERRECTORIAS</b>	<b>\$ 2.527.857.912</b>	<b>\$ 2.502.234.524</b>	<b>\$ 2.615.373.533</b>	<b>33%</b>	<b>5%</b>
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	\$ 53.696.742	\$ 62.288.221	\$ 15.600.000	0%	-75%
VICERRECTORIA ACADEMICA	\$ 107.000.000	\$ -	\$ -	0%	0%
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	\$ 1.123.070.997	\$ 1.175.584.538	\$ 1.812.868.034	23%	54%
VICERRECTORIA DE PROYECCION	\$ 1.244.090.173	\$ 1.264.361.764	\$ 786.905.499	10%	-38%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 6.952.589.721</b>	<b>\$ 7.083.533.399</b>	<b>\$ 8.001.200.631</b>	<b>100%</b>	<b>13%</b>

La disminución de transferencias en algunos centros de gasto se da debido a que no hay expectativa de generación de nuevos proyectos que permita aumentar el recaudo tanto para el centro de gastos como para nivel central.

#### 4.2.1.1.3 (11004010 206) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes están compuestas por:

- Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
- Sentencias y conciliaciones
- Transferencias de otras unidades de gobierno: aportes nación y de otras unidades de gobierno: programa de acceso y permanencia a la educación superior. Transferencia del recaudo de estampillas
- Devolución IVA-Instituciones de Educación Superior

A continuación, la proyección 2024 realizada por transferencias corrientes:



<b>11004010206</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 197.192.077.616</b>
1100401020605´	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 197.192.077.616
110040102060501´	APORTES NACION	\$ 189.778.853.870
110040102060503´	TRANSFERENCIA RECAUDO DE ESTAMPILLAS	\$ 6.345.855.702
110040102060501´	DEVOLUCION IVA - INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	\$ 1.067.368.044

Para la estimación de aportes nación relativas a Art 86 funcionamiento e inversión que son los montos de mayor importancia en los ingresos corrientes, se toma como referencia la proyección realizada por el Ministerio de Educación y presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024 radicado ante el Congreso de la República, documento en el cual se realiza la distribución correspondiente a cada IES pública tanto para funcionamiento como para inversión.

CONCEPTO	2021	2022	VALOR PROYETADO 2023	Recurso asignado en el PGN 2023/ Ejecutado	VALOR PROYECTADO 2024 FUENTES CIERTAS
Transferencias corrientes	\$ 161.171.004.861	\$ 176.626.964.342	\$ 173.716.735.123	\$ 156.607.614.409	\$ 200.991.591.691
Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 150.135.126.225	\$ 161.144.411.675	\$ 148.293.341.948	\$ 156.607.614.409	\$ 174.128.745.042
Aportes Nación	\$ 139.925.646.078	\$ 137.693.726.296	\$ 142.221.592.678	\$ 156.607.614.409	\$ 166.715.521.296
<b>FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>\$ 111.949.091.113</b>	<b>\$ 126.570.549.716</b>	<b>\$ 133.777.069.368</b>	<b>\$ 145.528.852.815</b>	<b>\$ 156.816.101.841</b>
Funcionamiento art. 86 ley 30 de 1992	\$ 103.463.044.994	\$ 113.482.786.719	\$ 128.681.735.043	\$ 134.060.546.196	\$ 152.864.860.631
Excedentes cooperativas art. 142 ley 1819 de 2016	\$ -	\$ 1.910.849.331	\$ 955.424.666	\$ 1.572.349.174	\$ 1.043.323.735
Reintegro descuento por volaciones	\$ 1.347.621.780	\$ 1.312.657.752	\$ 1.266.142.123	\$ 1.423.505.565	\$ 1.554.468.077
Artículo 87	\$ -	\$ 4.834.944.369	\$ 2.873.767.536	\$ 2.546.861.967	\$ 1.353.449.398
Puntos adicionales funcionamiento (art. 183 ley 1955 de 2019 )	\$ 4.561.718.428	\$ 5.029.311.545	\$ -	\$ 5.925.589.913	\$ -
Ampliación de cobertura	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.106.003.228	\$ -
<b>INVERSIÓN.</b>	<b>\$ 10.209.480.147</b>	<b>\$ 11.123.176.580</b>	<b>\$ 8.444.523.310</b>	<b>\$ 11.078.761.594</b>	<b>\$ 9.899.419.455</b>
Inversión art. 86 ley 30 de 1992	\$ 4.218.239.490	\$ 4.344.786.675	\$ 4.944.523.310	\$ 4.944.523.310	\$ 5.399.419.455
Fomento a la calidad art. 183 ley 1955 de 2019 pnd	\$ 5.991.240.657	\$ 6.778.389.905	\$ 3.500.000.000	\$ 6.134.238.284	\$ 4.500.000.000
<b>Transferencia del recaudo de Estampillas</b>	<b>\$ 5.721.011.491</b>	<b>\$ 4.871.847.386</b>	<b>\$ 4.737.539.215</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 6.345.855.702</b>
Estampilla departamento	\$ 2.392.266.202	\$ 1.556.853.090	\$ 1.324.782.700		\$ 2.946.662.708
Estampilla municipio	\$ 1.058.345.918	\$ 1.419.720.512	\$ 1.417.208.885		\$ 1.547.592.102
Pro estampilla universidades públicas ley 1697/2013	\$ 2.106.077.165	\$ 1.895.273.784	\$ 1.705.922.504		\$ 1.535.330.254
Estampilla municipios Región (Dorada, Palestina...)	\$ 164.322.206	\$ -	\$ 289.625.126		\$ 316.270.638
<b>Devolución IVA- instituciones de educación superior</b>	<b>\$ 2.393.743.049</b>	<b>\$ 3.541.889.833</b>	<b>\$ 1.334.210.055</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.067.368.044</b>
Devolución IVA- instituciones de educación superior	\$ 2.393.743.049	\$ 3.541.889.833	\$ 1.334.210.055		\$ 1.067.368.044
<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	<b>\$ 27.976.554.965</b>	<b>\$ 23.450.685.379</b>	<b>\$ 23.063.332.574</b>	<b>\$ 23.063.332.574</b>	<b>\$ 23.063.332.574</b>

Para las demás estimaciones se aplicaron los siguientes criterios:

- Excedentes de cooperativas art. 142 ley 1819 de 2016: Se proyecta tomando como base el recurso apropiado al inicio de 2023 y se proyecta con un IPC del 9,2%.
- Reintegro descuento por votación: Sujeto al reporte de descuento de votaciones validado por registro académico para el periodo 2023
- Art. 87 de la Ley 30 de 1993. Se proyecta el 60% del valor asignado en la Ley del PGN 2023, lo anterior, teniendo en cuenta que se proyecta un crecimiento del PIB para 2023 en 1,5% frente al crecimiento del 7,3% de 2022.



- Devolución IVA Instituciones de Educación Superior: Se proyecta tomando el 80% del recurso apropiado en el presupuesto inicial de 2023, lo anterior, dado que la ejecución a la fecha va en un 62%
- Fomento a la calidad art. 183 Ley 1955 de 2019. Se apropian \$4.500 millones a pesar de haber ejecutado en 2022 \$6.134 millones. Si bien se conoce sobre una bolsa de recursos que ascienden a \$300.000 millones de pesos para todas las IES, se desconoce el mecanismo de distribución de estos recursos y por ende su proyección.
- Estampillas: **Departamento** se proyecta tomando como base el recurso apropiado al inicio de 2023 y con un IPC del 9,2%, adicionalmente esta estampilla tiene un recurso adicional de \$1.500 millones aprobados para dar cobertura en municipios; **Universidad Públicas** se calculó el 90% del recurso apropiado en el presupuesto inicial de 2023, lo anterior, teniendo en cuenta que no hay aumento de recursos apropiados en el MEN por este concepto y adicionalmente este recurso está sujeto a la tasa de graduación. Por su parte, la **estampilla municipio**, se calculó tomando como base el recurso apropiado al inicio de 2023 y se proyecta con un IPC del 9,2%. Municipio, esta cifra podría incrementar dado que se han venido ejecutando proyectos de infraestructura estratégica para la ciudad.
- Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral: Se proyecta tomando como base el recurso asignado en la Ley del PGN 2024, dado que este valor corresponde a la proyección financiera que tiene el MHCP en el cálculo actuarial

Realizando un análisis del comportamiento de los recursos de aportes nación desde 2019, se puede evidenciar el incremento que se ha logrado en los últimos años:

COMPORTAMIENTO HISTORICO INGRESOS POR RECURSO NACION						
CONCEPTO	Apropiado inicial 2019	Apropiado inicial 2020	Apropiado inicial 2021	Apropiado inicial 2022	Apropiado inicial 2023	Apropiado inicial 2024
Aportes Nación	\$ 126.463.756.294	\$ 135.803.395.823	\$ 138.680.500.182	\$ 149.620.706.376	\$ 142.221.592.678	\$ 166.715.521.296

En el cuadro se observa el crecimiento de la apropiación inicial de los aportes nación durante los últimos 5 años. Lo anterior, debido a los acuerdos suscritos por el Gobierno Nacional con los movimientos estudiantiles y profesoraes donde se alcanzaron importantes logros en materia de incremento de recursos, tanto de funcionamiento como de inversión. Para la vigencia 2024, a pesar de no incorporar los recursos de puntos adicionales, se evidencia un incremento, como consecuencia de la aplicación de un IPC mucho más alto que en vigencias anteriores (9,2%).

COMPORTAMIENTO HISTORICO INGRESOS POR RECURSO NACION						
CONCEPTO	Apropiado inicial 2019	Apropiado inicial 2020	Apropiado inicial 2021	Apropiado inicial 2022	Apropiado inicial 2023	Apropiado inicial 2024
Funcionamiento art. 86 ley 30 de 1992	\$ 89.778.024.654	\$ 95.458.879.084	\$ 97.749.892.182	\$ 103.815.586.166	\$ 128.681.735.043	\$ 152.864.860.631
Excedentes cooperativas art. 142 ley 1819 de 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 594.571.908	\$ 955.424.666	\$ 1.043.323.735
Reintegro descuento por votaciones Artículo 87	\$ 925.676.865	\$ 848.000.000	\$ 600.000.000	\$ 1.100.000.000	\$ 1.266.142.123	\$ 1.554.468.077
Puntos adicionales funcionamiento (art. 183 ley 1955 de 2019)	\$ 2.720.881.457	\$ 3.699.956.244	\$ 4.420.608.000	\$ 4.671.199.670	\$ -	\$ -
Pasivos	\$ 5.540.000.000	\$ 2.500.000.000	\$ 2.300.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
Concurrencia	\$ 20.353.641.478	\$ 23.805.154.588	\$ 22.720.000.000	\$ 28.647.992.284	\$ 23.063.332.574	\$ 23.063.332.574
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>\$ 120.118.224.454</b>	<b>\$ 127.211.989.916</b>	<b>\$ 128.690.500.182</b>	<b>\$ 138.829.350.028</b>	<b>\$ 156.840.401.942</b>	<b>\$ 179.879.434.415</b>

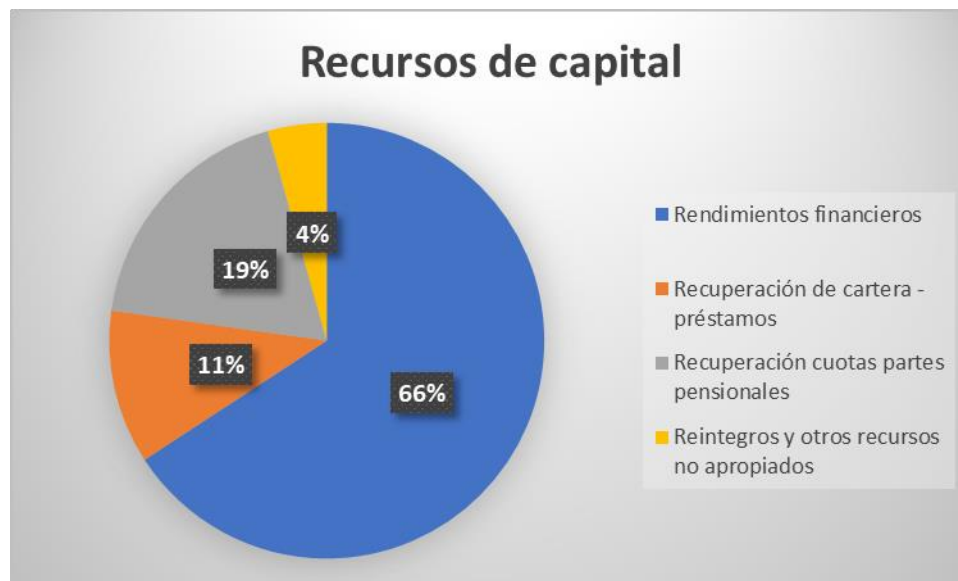
Frente a los aportes para inversión, como se visualiza en el cuadro, en el rubro de Fomento a la calidad se apropiaron en \$4.500 millones dado que el Gobierno Nacional no ha determinado el monto para las IES y su distribución; sin embargo, se proyecta una cifra superior al apropiado inicial 2023, esperando que en la ejecución, este ingreso sea superior a lo proyectado, recursos con los cuales se espera cubrir el faltante en Bienestar y Desarrollo Académico, acción condicionada a las líneas de inversión que sean aprobadas por el Ministerio para la próxima vigencia.

#### 4.2.1.2 (1100402) RECURSOS DE CAPITAL

1100102	Recursos de capital	\$	3.799.514.075	
110010205	Rendimientos financieros	\$	2.500.000.000	66%
110010209	Recuperación de cartera - préstamos	\$	433.810.966	11%
11001020904	Recuperación cuotas partes pensionales	\$	700.000.000	18%
	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$	165.703.109	4%

El rendimiento de terceros o rendimientos financieros corresponde al 66% del ingreso por recursos de capital y se estimó por debajo de lo recibido en el 2023, dado que las tasas la próxima vigencia tienden a la baja.





Las cuotas partes se calcularon tomando como referencia el valor pagado en años anteriores; sin embargo, se debe indicar que esta suma depende de los cobros que realicen las diferentes entidades acreedoras; para el 2024 representa un 19%.

Los reintegros y otros recursos no apropiados representan el pago por incapacidades, siendo este rubro el 4% de los ingresos por recursos de capital. Se calculó con el apropiado inicial 2023 más el 9,2%.

## 4.2.2 (12) INGRESOS FONDOS ESPECIALES

### 4.2.2.1 FONDOS ESPECIALES DE NIVEL CENTRAL

A continuación, se presenta la proyección de ingresos de los fondos especiales de nivel central teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Venta de bienes y servicios:** Se estiman ingresos como consecuencia de la legalización de convenios y contratos, proyectos suscritos con entidades privadas o públicas proyectados de acuerdo con comportamientos históricos y a la continuidad de algunos de ellos. Otras unidades que comercializan productos o servicios, clasificados como ventas incidentales de establecimientos de no mercado, igualmente proyectaron sus ingresos con base en comportamientos históricos y metas propias.
- **Derechos pecuniarios de educación superior:** La Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados proyectó los ingresos por matrícula de programas de doctorado a su cargo. Se tuvo en cuenta los datos históricos de matriculados y el comportamiento actual de cada programa.



PROYECCION 2024						
CENTRO DE GASTO	PROYECCION INGRESOS	TRANSFERENCIA	CAPACIDAD DE LOS FONDOS	SERVICIOS PERSONALES	GESTION GENERAL	TOTAL GASTOS
FONDO ESPECIAL VICERRECTORIAS	\$ 27.408.919.268	\$ 2.615.373.533	\$ 24.793.545.735	\$ 398.122.655	\$ 24.395.423.080	\$ 24.793.545.735
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	\$ 78.000.000	\$ 15.600.000	\$ 62.400.000	\$ -	\$ 62.400.000	\$ 62.400.000
VICERRECTORIA ACADEMICA - EAD	\$ 291.134.144	\$ -	\$ 291.134.144	\$ 191.759.289	\$ 99.374.855	\$ 291.134.144
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	\$ 18.018.257.631	\$ 1.812.868.034	\$ 16.205.389.597	\$ 206.363.366	\$ 15.999.026.231	\$ 16.205.389.597
VICERRECTORIA DE PROYECCION	\$ 9.021.527.493	\$ 786.905.499	\$ 8.234.621.994	\$ -	\$ 8.234.621.994	\$ 8.234.621.994

#### 4.2.2.2 FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD

A continuación, se presenta la proyección de ingresos de los Fondos Especiales de Facultad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Venta de bienes y servicios: ingresos por firmas de convenios y contratos, proyectos suscritos con entidades privadas o públicas proyectados de acuerdo con comportamientos históricos y a la continuidad de algunos de ellos. Otras unidades que comercializan productos o servicios, clasificados como ventas incidentales de establecimientos de no mercado igualmente proyectaron sus ingresos con base en comportamientos históricos y metas propias.
- Derechos pecuniarios de educación superior: los Fondos de Facultad proyectaron los ingresos por matrícula de programas de pregrado especiales, técnicos, tecnológicos y posgrados. Se tuvo en cuenta los datos históricos de matriculados, el comportamiento actual de cada programa y la proyección de inicio de nuevas cohortes.

PROYECCION 2024						
CENTRO DE GASTO	PROYECCION INGRESOS	TRANSFERENCIA	CAPACIDAD DE LOS FONDOS	SERVICIOS PERSONALES	GESTION GENERAL	TOTAL GASTOS
FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD	\$ 29.093.653.589	\$ 5.385.827.098	\$ 23.707.826.491	\$ 6.956.079.905	\$ 16.751.746.586	\$ 23.707.826.491
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 5.891.849.763	\$ 1.178.369.953	\$ 4.713.479.810	\$ 691.292.418	\$ 4.022.187.392	\$ 4.713.479.810
FACULTAD DE AGROPECUARIA	\$ 4.238.069.379	\$ 500.676.256	\$ 3.737.393.123	\$ 1.454.410.170	\$ 2.282.982.953	\$ 3.737.393.123
FACULTAD DE SALUD	\$ 7.741.920.252	\$ 1.462.418.050	\$ 6.279.502.202	\$ 799.395.660	\$ 5.480.106.542	\$ 6.279.502.202
FACULTAD CIENCIAS EXACTAS	\$ 3.265.878.415	\$ 653.175.683	\$ 2.612.702.732	\$ 888.622.208	\$ 1.724.080.524	\$ 2.612.702.732
FACULTAD DE JURIDICAS	\$ 3.774.646.539	\$ 754.929.308	\$ 3.019.717.231	\$ 1.426.436.038	\$ 1.593.281.193	\$ 3.019.717.231
FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 4.181.289.241	\$ 836.257.848	\$ 3.345.031.393	\$ 1.695.923.411	\$ 1.649.107.982	\$ 3.345.031.393

Como resumen a los ingresos de Fondos Especiales se observa en el siguiente cuadro un comparativo de los Fondos Especiales entre las ejecuciones desde el 2020 hasta el 2022 y el proyectado 2023 vs. 2024. Para los Fondos de Facultad se observa un crecimiento del 15% el cual es reflejado por la firma de convenios y proyectos. Para los Fondos Especiales de Nivel Central se



observa un incremento del 8% lo que puede explicarse en la participación en algunos proyectos importantes y otros que representan un volumen importante de ingresos en 2024.

CENTRO DE GASTO	EJECUCION			PROYECCION	
	2020	2021	2022	PROYECCION 2023	PROYECCION 2024
<b>TOTAL FONDOS ESPECIALES</b>	<b>\$ 47.043.527.403</b>	<b>\$ 50.836.207.807</b>	<b>\$ 59.792.053.850</b>	<b>\$ 50.809.797.689</b>	<b>\$ 56.502.572.857</b>
<b>FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD</b>	<b>\$ 17.172.765.710</b>	<b>\$ 20.948.298.918</b>	<b>\$ 26.882.174.859</b>	<b>\$ 25.403.676.141</b>	<b>\$ 29.093.653.589</b>
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 3.350.118.273	\$ 3.955.582.229	\$ 3.431.485.422	\$ 5.196.179.923	\$ 5.891.849.763
FACULTAD DE AGROPECUARIA	\$ 2.808.797.989	\$ 3.388.947.550	\$ 4.906.219.109	\$ 3.268.932.999	\$ 4.238.069.379
FACULTAD DE SALUD	\$ 3.921.304.396	\$ 4.339.169.379	\$ 6.456.809.698	\$ 6.092.504.008	\$ 7.741.920.252
FACULTAD CIENCIAS EXACTAS	\$ 2.813.028.176	\$ 2.904.791.954	\$ 3.663.151.515	\$ 3.392.016.997	\$ 3.265.878.415
FACULTAD DE JURIDICAS	\$ 2.953.592.442	\$ 3.659.387.025	\$ 3.888.571.203	\$ 4.206.767.470	\$ 3.774.646.539
FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 1.325.924.434	\$ 2.700.420.781	\$ 4.535.937.912	\$ 3.247.274.744	\$ 4.181.289.241
<b>FONDO ESPECIAL VICERRECTORIAS</b>	<b>\$ 29.870.761.693</b>	<b>\$ 29.887.908.889</b>	<b>\$ 32.909.878.991</b>	<b>\$ 25.406.121.548</b>	<b>\$ 27.408.919.268</b>
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	\$ 243.013.078	\$ 877.913.400	\$ 486.521.334	\$ 311.441.104	\$ 78.000.000
VICERRECTORIA ACADEMICA - EAD	\$ 434.239.897	\$ 810.590.433	\$ 1.388.027.256	\$ 305.861.323	\$ 291.134.144
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	\$ 21.379.887.273	\$ 14.688.338.355	\$ 16.265.236.194	\$ 16.707.468.146	\$ 18.018.257.631
VICERRECTORIA DE PROYECCION	\$ 7.813.621.445	\$ 13.511.066.701	\$ 14.770.094.207	\$ 8.081.350.975	\$ 9.021.527.493

## 5 PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2024

Los conceptos de gastos son los siguientes:

### 2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

- Planta de personal permanente: Salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial.
- Personal supernumerario y planta temporal: Salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

### 2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a las IES.

- Adquisición de activos no financieros: activos fijos (Edificaciones y estructuras. Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo. Maquinaria y equipo. Otros activos fijos), objetos de valor, activos no producidos (Tierras y terrenos. Recursos biológicos no cultivados).
- Adquisición de diferentes activos: Materiales y suministros (agricultura, silvicultura y productos de la pesca; minerales; electricidad, gas y agua; otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); productos metálicos y paquetes de software). Adquisición de servicios (servicios de la construcción; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; servicios prestados a las empresas y servicios de producción; servicios para la comunidad, sociales y personales; viáticos de los funcionarios



en comisión). NOTA: Estos clasificadores deben armonizarse con las políticas contables de la U de Caldas.

### 2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- A organizaciones nacionales e internacionales, membresías. Afiliaciones y cuotas de sostenimiento; distintas a membresías.
- A entidades del gobierno. A entidades territoriales distintas al sistema general de participación (apoyo para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación o extensión). A otras entidades del gobierno en general (apoyo para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación o extensión).
- Prestaciones sociales. Prestaciones sociales relacionadas con el empleo.
- Becas y otros beneficios de educación. Beneficios educativos a la comunidad universitaria.
- A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares. Bono de beneficios a la comunidad universitaria.
- Sentencias y conciliaciones. Fallos nacionales.
- A los hogares diferentes de prestaciones sociales. Apoyo económico a estudiantes.
- Transferencias internas.

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** para la adquisición de activos no financieros.

### 2.1.5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son los bienes y servicios que se adquieren para realizar la labor misional en el marco de las actividades de investigación y proyección. No aplica para los programas de pregrado y posgrado independientemente de su fuente de financiación. Estos gastos se registran en la cuenta 02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. (ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS).

- Gastos de comercialización y producción. Materiales y suministros (agricultura, silvicultura y productos de la pesca; minerales; electricidad, gas y agua; otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); productos metálicos y paquetes de software).
- Adquisición de servicios (servicios de la construcción; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; servicios prestados a las empresas y servicios de producción; servicios para la comunidad, sociales y personales; viáticos de los funcionarios en comisión).

### ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

- Concesión de préstamos.
- Adquisición de acciones.
- Disminución de pasivos.
- Cesantías.

### 2.1.6 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

- Impuestos: Impuestos territoriales (impuesto predial y sobretasa ambiental; impuestos de delineación urbana; impuestos de registro; impuestos sobre vehículos automotores)



- Estampillas
- Tasas y derechos administrativos
- Contribuciones: Cuotas de fiscalización y auditaje; contribución superintendencia de vigilancia; contribución superintendencia nacional de salud.
- Multas, sanciones e intereses de mora. Multas y sanciones (sanciones contractuales, sanciones administrativas). Intereses de mora (intereses de mora)

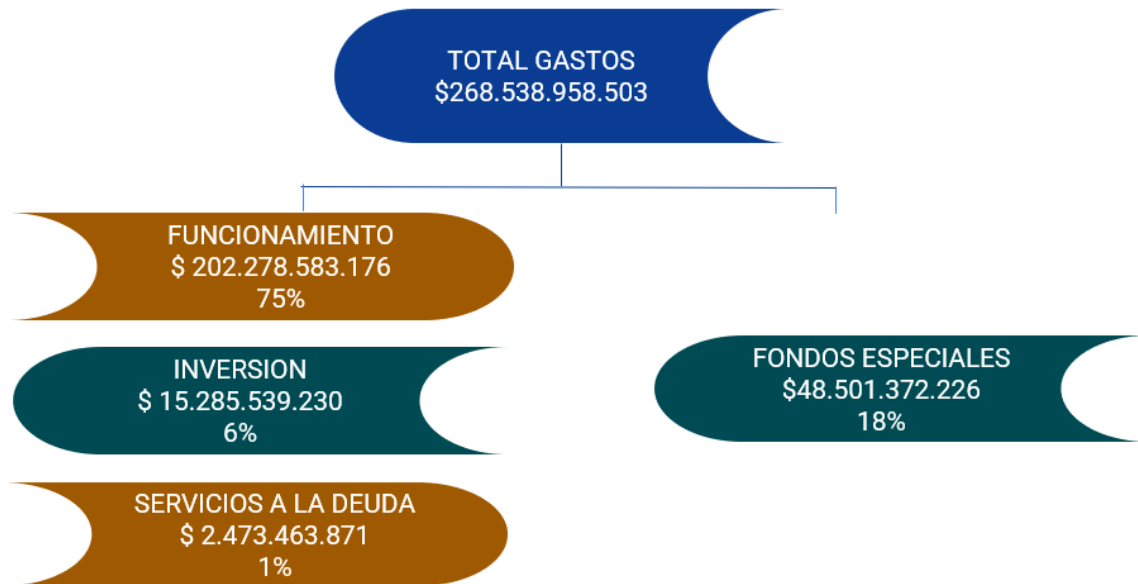
### SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

- Principal. Préstamos (banca comercial)
- Intereses. Préstamos (banca comercial)
- Comisiones y otros gastos. Préstamos (banca comercial)

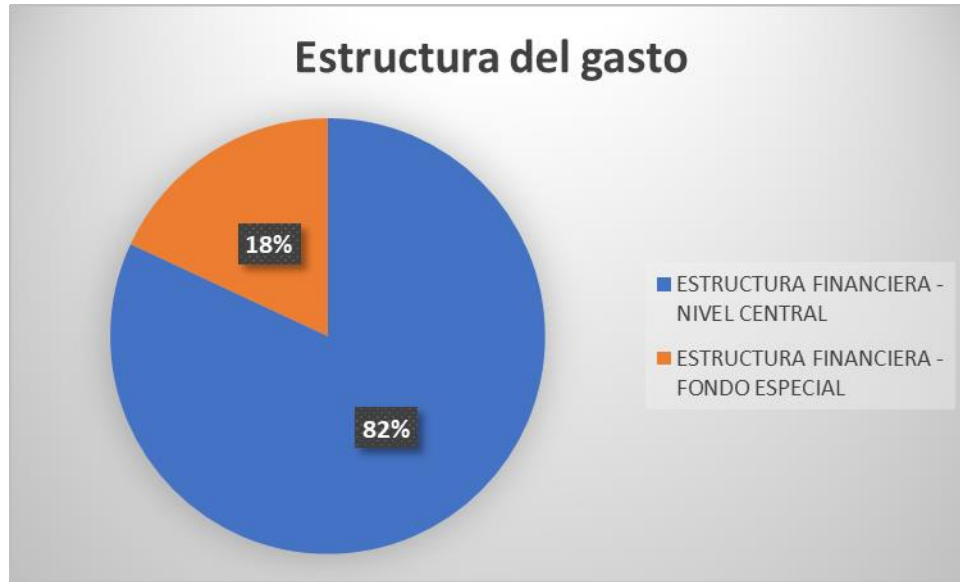
A continuación, se presenta la distribución del egreso conforme a la estructura propuesta del CICP:

### 5.2 (2) GASTO

El egreso para la Universidad de Caldas está compuesto por una estructura de Nivel Central y una estructura de Fondos Especiales; como se evidencia en el siguiente cuadro el 82% del egreso corresponde al Nivel Central y el 18% a los Fondos Especiales determinando un mayor peso a los egresos del nivel central para gastos de funcionamiento e inversión.



2	GASTO	\$ 268.538.958.503	
21	ESTRUCTURA FINANCIERA - NIVEL CENTRAL	\$ 220.037.586.277	82%
22	ESTRUCTURA FINANCIERA - FONDO ESPECIAL	\$ 48.501.372.226	22%



### 5.3 (21) ESTRUCTURA FINANCIERA DE NIVEL CENTRAL

Una vez la Universidad proyectó los ingresos tanto de recursos nación como de recursos propios, se establecieron los techos presupuestales de las unidades ejecutoras de nivel central que manejan proyectos estratégicos y tienen a su cargo dependencias con funciones misionales para la proyección del gasto en 2024.

	GASTO	PROYECCION 2024
21	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA-NIVEL CENTRAL</b>	<b>\$ 220.037.586.277</b>
21101	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA - FUNCIONAMIENTO	\$ 195.106.291.268
21201	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA - INVERSION	\$ 4.954.142.614
21301	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA – SERVICIO A LA DEUDA	\$ 2.473.463.871
21202	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADOS - INVERSION	\$ 1.972.504.894
21203	VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA - INVERSION	\$ 1.403.883.000
21204	VICERRECTORÍA ACADÉMICA - INVERSION	\$ 6.955.008.722
21105	VICERRECTORÍA DE SECCIONAL	\$ 500.000.000
21106	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - FUNCIONAMIENTO	\$ 6.672.291.908

Como se observa en el cuadro, la estructura de egresos de nivel central se compone de las unidades ejecutoras que manejan proyectos estratégicos y dependencias con funciones misionales. La Vicerrectoría Administrativa posee el mayor peso porcentual del gasto dado que tiene la delegación de los gastos de personal, servicios generales, pensiones, infraestructura, adecuación y dotación tecnológica siendo este del 89% del total. Así mismo, la Oficina de Bienestar, cuenta con el 4% del recurso para el gasto cumpliendo con el Acuerdo 64 de 1997. A continuación, se presenta el desglose del egreso por cada unidad ejecutora.

#### 5.3.1 (21201) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS, INVERSIÓN Y DEPENDENCIAS CON FUNCIONES MISIONALES

La estructura del CICP solicita presentar los egresos por delegación el gasto y no por dependencias como se presentaba anteriormente, motivo por el cual la Vicerrectoría Administrativa presenta una proyección de egresos con rubros agregados; dicha Vicerrectoría tiene a su cargo la delegación del gasto de las siguientes dependencias:

- Oficina de Gestión Humana
- Servicios Generales



- Oficina de Pensiones
- Oficina de Bienestar Universitario
- Oficina de Planeación y Sistemas

Así mismo administra el gasto de los siguientes proyectos estratégicos:

- Gestión ambiental
- Salud ocupacional
- Sistema Integrado de Gestión
- Sostenibilidad financiera
- Desarrollo administrativo
- Capacitación administrativa

### 5.3.1.1 (21101001) OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

#### CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

- **SOBRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Se fija como límite (techo) presupuestal para este rubro \$28.448.024.475, distribuido entre las diferentes plantas así:

TIPO DE NÓMINA	TECHO PRESUPUESTAL
NOMINA ADMINISTRATIVA	23.434.326.887
TRABAJADORES OFICIALES	935.587.909
PLANTA TEMPORAL NIVEL CENTRAL	2.862.701.098
SUPERNUMERARIOS	1.155.408.581
<b>TOTAL</b>	<b>28.388.024.475</b>

El rubro de supernumerarios se ceñirá estrictamente a este techo, lo cual deberá ser controlado por la Oficina de Gestión Humana.

El Rector, mediante circular emitida antes de finalizar la vigencia 2023 solicitará a los ordenadores de los distintos centros de gastos del nivel central la proyección de sus contrataciones de personal administrativo de prestación de servicios, supernumerarios, honorarios y demás modalidades existentes, así como la proyección de necesidades de apoyo de docentes a través de misiones especiales u otras modalidades de dedicación que impliquen reducción de la labor académica en docencia directa, a fin de analizar y validar su pertinencia. Esta labor será desarrollada con el apoyo de la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Gestión Humana, quienes, además, presentarán al



Rector un informe de seguimiento trimestral del comportamiento de esta contratación por parte de los centros de gasto del nivel central.

- **SOBRE EL PERSONAL DOCENTE:**

Se deberá solicitar certificado de disponibilidad y viabilidad financiera a la Vicerrectoría Administrativa como soporte a las decisiones que tomen el Consejo Académico y el Consejo Superior y que impliquen impactos financieros. Lo anterior en acato a la función de esta dependencia consagrada en el Artículo 37 del Estatuto General.

En correspondencia con la normativa aplicable, el Rector liderará y coordinará acciones con la Vicerrectoría Académica para el desarrollo de un proceso armónico y eficiente de asignación de la labor académica de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos para la vigencia 2024, atendiendo los principios de calidad, racionalidad y eficiencia.

La labor académica de los profesores, en correspondencia con el Acuerdo 055 de 2009, deberá atender las funciones misionales institucionales prioritariamente en docencia directa, la investigación y la proyección. La dedicación de los profesores de planta a las actividades de investigación y proyección hará parte de la labor académica integral de los profesores y en concordancia con las disposiciones normativas podrá generar disminución del mínimo de docencia directa, en tal sentido, el Consejo Superior dispone, en aras de asegurar el principio de previsión y planeación presupuestal y de legalidad del gasto, los siguientes lineamientos para que sean acatados por el Rector, la Vicerrectoría de Proyección y la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y por correspondencia de funciones, los Consejos de Facultad

La proyección se desarrollará con profesores de planta con una dedicación hasta 20.000 horas en la vigencia 2024, a lo cual se sumarán 10.000 horas de dedicación de los profesores ocasionales como parte de sus actividades complementarias. La dedicación como actividad complementaria de los profesores ocasionales podrá ser superior, en tanto se desarrolle en el marco de convocatorias internas o proyectos de la Vicerrectoría de Proyección.

La investigación se desarrollará con profesores de planta con una dedicación hasta 30.000 horas en la vigencia 2024, a lo cual se sumarán 10.000 horas de dedicación de los profesores ocasionales como parte de sus actividades complementarias. La dedicación como actividad complementaria de los profesores ocasionales podrá ser superior, en tanto se desarrolle en el marco de convocatorias internas o proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

De lo anterior se deriva que la investigación y la proyección tendrán una dedicación de profesores de planta de 30.000 horas y de 20.000 horas durante la vigencia 2024 respectivamente, lo cual representa un 24% de la labor académica institucional dedicada a estas dos funciones misionales, a lo que se suman un mínimo 20.000 horas de dedicación que los docentes ocasionales pueden desarrollar como parte de sus actividades complementarias.

La dedicación de los docentes de planta a investigación y proyección antes referida se entiende en equivalentes de docencia directa y se registrarán según lo establecido en el Acuerdo 050 de 2018 del Consejo Académico. Los docentes de planta podrán dedicar sin disminución de docencia directa un



mayor número de horas a investigación y proyección a las referidas en los párrafos anteriores, en el marco de los planes, programas y proyectos de las Vicerrectorías de respectivas.

En concordancia con los análisis realizados por el Consejo Superior en materia de dedicación docente a investigación y a proyección, las Vicerrectorías respectivas elaborarán y aprobarán en la presente vigencia los planes estratégicos de investigación y proyección que establezcan la visión y prioridades institucionales en concordancia con el PEI, las políticas y el Plan de Desarrollo Institucional, a fin de alinear las convocatorias internas, planes y proyectos a los precitados planes estratégicos y por ende la dedicación de los docentes de planta y ocasionales a estas actividades.

Las Vicerrectorías de Investigaciones y Posgrados y de Proyección, definirán o perfeccionarán la caracterización y tipologías de proyectos, así como los criterios para la participación de los profesores y su financiación con recursos propios (proyectos estratégicos) y se privilegiará el fomento a la consecución de fuentes externas como alternativa de financiación complementaria de los proyectos. Así mismo se definirán criterios y lineamientos para la evaluación de impacto a través de productos de apropiación social de conocimiento y la contribución a la mejora de indicadores institucionales y sectoriales.

- OPERACIONALIZACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

La Oficina Financiera realizará el cargue presupuestal con estricto acato a los techos presupuestales aprobados por el Consejo Superior, para lo cual aprobará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a solicitud del Rector y en el monto equivalente al techo presupuestal para la contratación de funcionarios administrativos supernumerarios y honorarios y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal equivalentes a las horas de dedicación de los docentes de planta en investigación y proyección sobre las cuales se soportará la contratación de docentes ocasionales y catedráticos para atender la necesidad del servicio que se derive.

El CUPEF, realizará una evaluación semestral sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de gastos de personal, para lo cual emitirá informe para conocimiento del Rector y éste al Consejo Superior en el marco de sus informes de seguimiento.

### DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL SEGÚN EL CICP

El requerido de gastos de personal para la vigencia 2024 es de \$160.898.021.020 y se incluye en el presupuesto un apropiado inicial de \$150.883.608.232 quedando un faltante de \$10.014.412.788. En la distribución del gasto, se prioriza las necesidades de recursos para el primer semestre del año, de manera que las diferentes nóminas sean financiadas según los requerimientos y necesidades para el inicio de la vigencia.

DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024	FALTANTE POR GESTIONAR
GASTOS DE PERSONAL	\$ 160.898.021.020	\$ 150.883.608.232	-\$ 10.014.412.788

### HISTÓRICO DE LOS GASTOS DE PERSONAL Y PROYECCIÓN 2024



Como se aprecia en la gráfica anterior, se tomaron las ejecuciones desde el 2019 indexadas año a año evidenciando un incremento progresivo en el valor de gastos de personal.

#### 5.3.1.2 (211011002) SERVICIOS GENERALES

Se proyectaron los gastos por servicios generales de acuerdo con lo ejecutado a la fechas 2023 y un incremento del 9,2%, excepto los rubros de granjas, vigilancia y aseo dado que crecen según SMMLV, el requerido de \$12.878.894.880 y un apropiado inicial de \$12.640.303.506.

DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024	FALTANTE POR GESTIONAR
GASTOS GENERALES	\$ 12.878.894.880	\$ 12.640.303.506	-\$ 238.591.374

#### 5.3.1.3 (21101100304) OFICINA DE PENSIONES



Corresponde al grupo de transferencias corrientes donde se estiman las mesadas pensionales así:

- Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones): En la presente vigencia se paga mensualmente la suma de \$1.757.536.224 aproximadamente por concepto de mesadas pensionales. Considerando que se pagan 14 mesadas al año y que se proyecta un IPC del 12% se ha dispuesto la presente suma.
- Cuotas partes pensionales con cargo de la entidad: Se tomó como referencia el valor pagado en años anteriores, sin embargo, se debe indicar que esta suma depende de los cobros que realicen las diferentes entidades acreedoras.
- Bonos pensionales con cargo a la entidad de pensiones: Lo pagado cada año por este concepto tiene gran fluctuación ya que depende de los cobros que realicen las diferentes administradoras de pensiones; sin embargo, se tomó como referencia el valor pagado en años anteriores.

A continuación, se presenta la distribución de los gastos por prestaciones sociales de acuerdo con el CICP:

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
21101100304	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 29.897.923.539
2110110030402`	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 29.897.923.539
211011003040201`	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 28.697.923.539
211011003040202`	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 700.000.000
211011003040203`	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 500.000.000

#### 5.3.1.4 (21106) BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Se define un techo presupuestal de \$7.472.291.910 para Bienestar Universitario a partir de las fuentes ciertas de ingreso. Supera lo establecido en la norma.
- Se proyecta la totalidad de necesidades para que sean priorizadas al momento de recibir otras fuentes de recursos como es el caso de puntos adicionales y recursos de fomento, ambas fuentes pueden destinarse a este concepto.
- Las proyecciones del gasto para Bienestar Universitario se hicieron con base en la apropiación definitiva 2023 y un incremento del 9,2% quedando la distribución como a continuación se presenta:

DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024	FALTANTE POR GESTIONAR
BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 7.472.291.910	\$ 6.672.291.908	-\$ 800.000.002



- Es importante mencionar que se toma como referencia para la proyección, la apropiación definitiva 2023, dado que para esta vigencia, se mantienen las necesidades de gastos para bienestar universitario con destino a la atención de diferentes problemáticas institucionales para el apoyo a los estudiantes. Vinculación de psicólogos para la atención de temas psicosociales, así como el sostenimiento de los subsidios de alimentación.
- Los proyectos de Bienestar, becas postgrado acuerdo 010, subsidios de alimentación, becas de compensación, deporte y recreación, participación estudiantes eventos académicos, monitorias académicas, servicio de salud estudiantil, cultura de la salud, seguro estudiantil, contratación prestación de servicios, plan de estímulos administrativos, convivencia universitaria y clima organizacional, eventos universitarios desarrollo de las actividades culturales y artísticas, mejoramiento calidad de vida residencias, se incluyen en el requerido presupuestal del área. Estos recursos, se pretende sean atendidos con los recursos no apropiados de la fuente Fomento a la calidad art. 183 ley 1955 de 2019 y puntos adicionales de funcionamiento, los cuales se deben incorporar al presupuesto, una vez el Gobierno Nacional determine el valor que será asignado para la Universidad de Caldas.

Con relación al concepto de Acuerdos Laborales, éstos tienen un requerimiento inicial de \$1.519.207.360 y una apropiación inicial del 4450.000.000; este requerido no incluye bolsa para nuevas negociaciones.

DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024	FALTANTE POR GESTIONAR
ACUERDOS LABORALES	\$ 1.519.207.360	\$ 450.000.000	-\$ 1.069.207.360

### 5.3.1.5 (21201) VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- Por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas se gestionan los rubros de Adquisición y dotación tecnológica; Adecuación, construcción e infraestructura cuya proyección se realizó con el ejecutado a la fecha 2023 más el 9,2% del IPC y teniendo en cuenta las necesidades para la próxima vigencia partiendo de un principio de realidad.



DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024	FALTANTE POR GESTIONAR
ADECUACION. CONTRUCCION E INFRAESTRUCTURA	\$ 3.772.536.206	\$ 1.797.164.601	-\$ 1.975.371.605
ADQUISICION Y DOTACION TECNOLOGICA	\$ 4.159.565.800	\$ 2.500.000.000	-\$ 1.659.565.800

### PROYECTOS ESTRATÉGICOS VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Los proyectos estratégicos que son manejados desde la Vicerrectoría Administrativa son: Gestión ambiental, salud ocupacional, SIG, sostenibilidad financiera, desarrollo y capacitación administrativos. El gasto se proyectó con base en la ejecución del 2023 y un incremento del IPC de 9,2% para la vigencia 2024. En el siguiente cuadro se observa la proyección para los proyectos estratégicos.

PROYECTO ESTRATEGICO	PROYECCION 2024 -	APROPIADO INICIAL 2024
GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 135.247.778	\$ 135.247.778
SALUD OCUPACIONAL	\$ 76.076.940	\$ 76.076.940
SISTEMA INST. DE GESTIÓN DE CALIDAD ADTIVA (SIG)	\$ 152.908.000	\$ 152.908.000
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	\$ 98.965.081	\$ 98.965.081
DESARROLLO ADMINISTRATIVO	\$ 69.471.731	\$ 69.471.731
CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 210.503.998	\$ 124.308.483
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 743.173.528</b>	<b>\$ 656.978.013</b>

### 5.3.1.6 (21101100804) CUOTA DE AUDITAJE

La proyección del gasto de cuota de auditaje se realizó sobre el valor ejecutado en 2023 más el ajuste más el incremento del 9,2% del IPC 2023.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
21101100804	CONTRIBUCIONES	\$ 149.388.671



IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
2110110080401	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 149.388.671
<b>211011008040101</b>	<b>CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE</b>	<b>\$ 149.388.671</b>
21101100804010101	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 149.388.671

### 5.3.1.7 (213010010) SERVICIO A LA DEUDA

La proyección del gasto de servicio a la deuda se realizó con base en el valor de la deuda más los intereses proyectados para la vigencia 2024

DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 2.473.463.871	\$ 2.473.463.871
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.473.463.871</b>	<b>\$ 2.473.463.871</b>

### 5.3.2 (21202) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para la estimación del techo presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados se tuvo en cuenta el comportamiento del gasto durante 2023, el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2019-2030 y el cumplimiento del Plan de Acción 2023.

Los proyectos estratégicos de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados son:

- Fondo de apoyo a la actividad investigativa
- Investigación, fomento y desarrollo de la investigación
- Promoción de la Oferta de posgrados

El techo presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados es de \$3.009.954.080 con una apropiación inicial de \$1.972.504.894 quedando un requerido de \$1.037.449.186 millones necesarios para cubrir la convocatoria conjunta que se realiza con la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales, en el marco de las actividades de investigación de ambas instituciones. El requerido presupuestal cumple con lo establecido en el Acuerdo 64 de 2007 con relación a los



recursos que deben destinarse para Investigación con relación al presupuesto general de gastos de funcionamiento.

DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024	FALTANTE POR GESTIONAR
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	\$ 3.009.954.080	\$ 1.972.504.894	-\$ 1.037.449.186

PROYECTO ESTRATEGICO	PROYECCION 2024 - PLANEACION	APROPIADO INICIAL 2024
FONDO DE APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	\$ 501.527.424	\$ 294.666.271
INVESTIG. FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	\$ 2.344.761.439	\$ 1.565.418.516
INVESTIG. PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE POSGRADOS	\$ 163.665.214	\$ 112.420.107
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.009.954.077</b>	<b>\$ 1.972.504.894</b>

### 5.3.3 (21203) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para la estimación del techo presupuestal de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria se tuvo en cuenta el comportamiento del gasto durante 2023, el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2019-2030 y el cumplimiento del Plan de Acción 2023

Los proyectos estratégicos de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria son:

- Gestión de la oferta institucional
- Posicionamiento y reputación
- Egresados; Innovación
- Sociedad y territorio



El techo presupuestal de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria es de \$1.779.977.038 con una apropiación inicial de \$969.884.188, adicional se suma el 30%; es decir, \$433.998.812 destinador a la adquisición y puesta en funcionamiento de la infraestructura de un hospital universitario para la Universidad de Caldas de acuerdo con la Ordenanza 816 de 2017: Parágrafo 1º, relacionado con los recursos de estampilla departamental.

DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024	FALTANTE POR GESTIONAR
VICERRECTORIA DE PROYECCION	\$ 2.213.975.852	\$ 1.403.883.000	-\$ 810.092.852

PROYECTO ESTRATEGICO	PROYECCION 2024 - PLANEACION	APROPIADO INICIAL 2024
GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL	\$ 805.790.023	\$ 369.824.156
POSICIONAMIENTO Y REPUTACIÓN	\$ 125.323.906	\$ 85.000.000
EGRESADOS	\$ 90.000.000	\$ 50.000.000
INNOVACIÓN	\$ 400.688.282	\$ 206.885.205
SOCIEDAD Y TERRITORIO	\$ 358.174.827	\$ 258.174.827
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.779.977.038</b>	<b>\$ 969.884.188</b>
<b>IPS UCALDAS</b>	<b>\$ 433.998.812</b>	<b>\$ 433.998.812</b>

#### 5.3.4 (21204) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- Para la estimación del techo presupuestal de la Vicerrectoría Académica se tuvo en cuenta el comportamiento del gasto durante 2023, el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2019-2030 y el cumplimiento del Plan de Acción 2023.



- De las fuentes de ingresos de recursos nación correspondiente a Fomento a la calidad, art. 183 ley 1955 de 2019 que aún están por certificar para la próxima vigencia y que soportan gastos de esta unidad ejecutora solo se proyectó una parte del posible ingreso al desconocerse la cifra y la forma de distribución.
- La proyección del techo presupuestal para esta unidad ejecutora fue de \$12.059.852.058, teniendo en cuenta que se incluyen 1.500 millones por estampilla para el proyecto de regionalización y las estampillas de municipios para el mismo fin. Se realiza el análisis de cada uno de los objetivos de la unidad en función del cumplimiento del PDI; la apropiación inicial para la vigencia 2024 es de \$6.955.088.722 distribuidos entre los proyectos estratégicos conforme al objeto del gasto de cada uno. A continuación, se detallan cada uno de los proyectos estratégicos y su estimación:

DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024	FALTANTE POR GESTIONAR
VICERRECTORIA ACADEMICA	\$ 12.059.852.058	\$ 6.955.088.722	-\$ 5.104.843.336

PROYECTO ESTRATEGICO	PROYECCION 2024 - PLANEACION	APROPIADO INICIAL 2024	POR ASIGNAR
CAPACITACIÓN DOCENTE NO FORMAL	\$ 150.000.000		-\$ 150.000.000
FOMENTO A LA FORMACIÓN DOCTORAL	\$ 1.247.527.733	\$ 1.284.870.942	-\$ 601.765.915
	\$ 69.109.124		
	\$ 570.000.000		
SISTEMA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	\$ 194.006.180	\$ 130.000.000	-\$ 64.006.180
RED INSTITUCIONAL DE LABORATORIOS	\$ 800.000.000	\$ 800.000.000	\$ -
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS	\$ 1.650.000.000	\$ 1.439.119.318	-\$ 210.880.682
AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO	\$ 50.285.102	\$ 50.285.102	-\$ 0



PRACTICAS ACADÉMICAS	\$ 2.689.612.849	\$ 541.776.935	-\$ 2.147.835.914
AMPLIACIÓN DE COBERTURA - FONDO DE COBERTURA	\$ 1.774.360.823	\$ 273.648.947	-\$ 1.500.711.876
ARICULACION MUNICIPIOS DE LA REGION	\$ 316.270.638	\$ 316.270.638	\$ -
FONDO ALIANZA POR LA EDUCACION	\$1.500.000.000	\$1.500.000.000	\$ -
FONDO DE ARTICULACIÓN	\$ 619.036.840	\$ 619.036.840	\$ -
UCALDAS VIRTUAL	\$ 150.000.000		-\$ 150.000.000
GASTOS GENERALES-EVALUACION DOCENTE	\$ 100.000.000		-\$ 100.000.000
GASTOS GENERALES-CONCURSO DOCENTE	\$ 179.642.767		-\$ 179.642.767
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.059.852.057</b>	<b>\$ 6.955.008.722</b>	<b>-\$ 5.104.843.335</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior los proyectos estratégicos con mayores necesidades de ejecución para la futura vigencia son Fomento a las prácticas académicas, Fortalecimiento del sistema de bibliotecas y Ampliación de cobertura – fondo de cobertura

### 5.3.5 (21105) UNIDAD EJECUTORA VICERRECTORÍA DE SECCIONAL

Para la Seccional Magdalena Centro se proyectó un valor basado en la ejecución de la vigencia 2023, en el cual se le asignó un techo presupuestal de \$800.000.000 para cubrir gastos de adquisición de bienes y servicios y bienestar universitario. Es importante tener en cuenta que los gastos de personal se encuentran proyectados en las nóminas ya presentadas anteriormente, así como los gastos de bienestar universitario, los cuales fueron incorporados a estos presupuestos.

A continuación, se presenta la distribución de los gastos la vicerrectoría de Seccional:

DESCRIPCION	REQUERIDO 2024	APROPIADO INICIAL 2024	FALTANTE POR GESTIONAR
VICERRECTORIA SECCIONAL MAGDALENA CENTRO	\$ 800.000.000	\$ 500.000.000	-\$ 300.000.000



## 5.4 (22) ESTRUCTURA FINANCIERA EGRESOS FONDOS ESPECIALES

### 5.4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- La proyección de los gastos se realiza de acuerdo con los ingresos esperados en 2024 conservando el equilibrio presupuestal que garantice la correcta ejecución de los recursos.
- Dentro de cada unidad ejecutora se incluyen los gastos de personal de los docentes de posgrado y planta temporal que son financiados a través de recursos propios y que según el catálogo deben clasificarse dentro de la unidad ejecutora responsable de la disponibilidad presupuestal, aunque la ejecución se haga por la unidad ejecutora encargada del pago de personal.
- Dentro de cada unidad ejecutora también se incluyen adquisición de bienes y servicios e inversión.

PROYECCION 2024				
CENTRO DE GASTO	CAPACIDAD DE LOS FONDOS	SERVICIOS PERSONALES	GESTION GENERAL	TOTAL GASTOS
<b>FONDOS ESPECIALES DE FACULTAD</b>	<b>\$ 23.707.826.491</b>	<b>\$ 6.956.079.905</b>	<b>\$ 16.751.746.586</b>	<b>\$ 23.707.826.491</b>
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 4.713.479.810	\$ 691.292.418	\$ 4.022.187.392	\$ 4.713.479.810
FACULTAD DE AGROPECUARIA	\$ 3.737.393.123	\$ 1.454.410.170	\$ 2.282.982.953	\$ 3.737.393.123
FACULTAD DE SALUD	\$ 6.279.502.202	\$ 799.395.660	\$ 5.480.106.542	\$ 6.279.502.202
FACULTAD CIENCIAS EXACTAS	\$ 2.612.702.732	\$ 888.622.208	\$ 1.724.080.524	\$ 2.612.702.732
FACULTAD DE JURIDICAS	\$ 3.019.717.231	\$ 1.426.436.038	\$ 1.593.281.193	\$ 3.019.717.231
FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 3.345.031.393	\$ 1.695.923.411	\$ 1.649.107.982	\$ 3.345.031.393
<b>FONDO ESPECIAL VICERRECTORIAS</b>	<b>\$ 24.793.545.735</b>	<b>\$ 398.122.655</b>	<b>\$ 24.395.423.080</b>	<b>\$ 24.793.545.735</b>
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	\$ 62.400.000	\$ -	\$ 62.400.000	\$ 62.400.000
VICERRECTORIA ACADEMICA - EAD	\$ 291.134.144	\$ 191.759.289	\$ 99.374.855	\$ 291.134.144
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	\$ 16.205.389.597	\$ 206.363.366	\$ 15.999.026.231	\$ 16.205.389.597
VICERRECTORIA DE PROYECCION	\$ 8.234.621.994	\$ -	\$ 8.234.621.994	\$ 8.234.621.994
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48.501.372.226</b>	<b>\$ 7.354.202.560</b>	<b>\$ 41.147.169.666</b>	<b>\$ 48.501.372.226</b>

## 4. ESTRATEGIAS PARA CUBRIR EL FALTANTE PRESUPUESTAL

A continuación, se presenta las estrategias para cubrir el faltante presupuestal de la vigencia 2024:



FALTANTE	2022	2023	2024
FUNCIONAMIENTO	-\$11.679.742.081	-\$12.952.687.523	-\$ 12.861.555.542
INVERSION	-\$6.435.479.740	-\$6.437.391.016	-\$ 10.673.518.296
<b>TOTAL</b>	<b>-\$18.115.221.821</b>	<b>-\$19.390.078.539</b>	<b>-\$23.535.073.838</b>

